

CONSEJO PERMANENTE



OEA/Ser.G
CP/doc.4490/10
7 mayo 2010
TEXTUAL

INFORME DE
LA MISION DE OBSERVACIÓN ELECTORAL PARA
LAS ELECCIONES GENERALES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA
REPÚBLICA, ASAMBLEISTAS NACIONALES, ASAMBLEISTAS PROVINCIALES,
PREFECTOS PROVINCIALES, ALCALDES, CONCEJALES RURALES, CONCEJALES
URBANOS, PARLAMENTARIOS AL PARLAMENTO ANDINO Y MIEMBROS DE JUNTAS
PARROQUIALES RURALES CELEBRADAS EN LA REPÚBLICA DE ECUADOR EL 26 DE
ABRIL Y EL 14 DE JUNIO DE 2009



17th St. & Constitution Avenue N.W.
Washington, D.C. 20006
Estados Unidos de América

Organización de los Estados Americanos

T. 202.458.3000
www.oas.org

Antigua y Barbuda

Argentina

Bahamas

Barbados

Belize

Bolivia

Brasil

Canadá

Chile

Colombia

Costa Rica

Cuba

Dominica

Ecuador

El Salvador

Estados Unidos

Grenada

Guatemala

Guyana

Haití

Honduras

Jamaica

México

Nicaragua

Panamá

Paraguay

Perú

República Dominicana

San Kitts y Nevis

Santa Lucía

San Vicente y las Granadinas

Suriname

Trinidad y Tobago

Uruguay

Venezuela

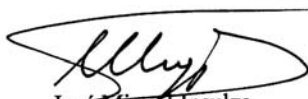
30 de abril de 2010

Excelentísima señora
Carmen Lomellin
Embajadora, Representante Permanente
de los Estados Unidos de América
ante la Organización de los Estados Americanos
Presidente del Consejo Permanente
Washington, DC

Estimada Embajadora:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia para solicitarle que tenga a bien disponer la distribución a los miembros del Consejo Permanente del informe de la Misión de Observación Electoral de la OEA en Ecuador. En este informe se da cuenta de las actividades emprendidas por la Misión durante la observación de las Elecciones Generales de Presidente y Vicepresidente de la República, Asambleístas Nacionales, Asambleístas Provinciales, Prefectos Provinciales, Alcaldes, Concejales Rurales, Concejales Urbanos, Parlamentarios al Parlamento Andino y Miembros de Juntas Parroquiales Rurales celebradas el 26 de abril y el 14 de junio de 2009.

Hago propicia la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia, las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.



José Miguel Insulza
Secretario General

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS

**INFORME DE
LA MISION DE OBSERVACIÓN ELECTORAL PARA
LAS ELECCIONES GENERALES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA
REPÚBLICA, ASAMBLEISTAS NACIONALES, ASAMBLEISTAS PROVINCIALES,
PREFECTOS PROVINCIALES, ALCALDES, CONCEJALES RURALES, CONCEJALES
URBANOS, PARLAMENTARIOS AL PARLAMENTO ANDINO Y MIEMBROS DE
JUNTAS PARROQUIALES RURALES CELEBRADAS EN LA REPÚBLICA DE
ECUADOR EL 26 DE ABRIL Y EL 14 DE JUNIO DE 2009.**

Secretaría de Asuntos Políticos

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO.....	1
CAPITULO I. INTRODUCCIÓN	3
CAPÍTULO II. SISTEMA POLÍTICO Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL.....	4
A. MARCO JURÍDICO ELECTORAL	4
B. EL SISTEMA ELECTORAL	5
CAPÍTULO III. LAS ACTIVIDADES DE LA MISIÓN	9
A. ETAPA PRE-ELECTORAL	9
B. EL DÍA DE LA ELECCIÓN.....	18
C. ETAPA POST-ELECTORAL	19
D. ELECCIONES PARA PARLAMENTARIOS ANDINOS Y VOCALES DE LAS JUNTAS PARROQUIALES RURALES.....	20
CAPÍTULO IV. CONCLUSIONES.....	22
CAPÍTULO V. RECOMENDACIONES.....	23
ANEXOS	25

RESÚMEN EJECUTIVO

Mediante la observación y el acompañamiento presencial de las elecciones de la región, la Organización de los Estados Americanos (OEA) busca generar transparencia y confianza en dichos procesos. Asimismo, tras la realización de dichas tareas, la Organización tiene la posibilidad de formular recomendaciones encaminadas a mejorar los sistemas y procesos electorales.

En ese espíritu, la Secretaría General de la OEA atendió la solicitud del gobierno del Ecuador para el envío de una Misión de Observación Electoral (MOE) en ocasión de las Elecciones Generales que se convocaron para elegir a Presidente y Vicepresidente de la República, Asambleístas Nacionales, Asambleístas Provinciales, Prefectos Provinciales, Alcaldes, Concejales Rurales, Concejales Urbanos, y Juntas Parroquiales Rurales. En cumplimiento del artículo 24 de la Carta Democrática Interamericana, la Misión suscribió con las autoridades ecuatorianas los acuerdos relativos al alcance y cobertura de las actividades de la misma.

Desde su instalación en el país el 26 de marzo, un mes antes de la celebración de los comicios presidenciales, la Misión logró obtener un panorama claro de los aspectos, tanto políticos como técnicos, de la organización de las elecciones, así como del papel de los principales actores involucrados, particularmente los sujetos políticos, las autoridades electorales y gubernamentales, y de la sociedad civil.

La Misión estuvo atenta al desarrollo del proceso electoral en su conjunto, incluyendo la campaña política y los procedimientos técnicos que fueron incorporados para este complejo proceso electoral. Particularmente, se observó la preparación y funcionamiento de las Juntas Intermedias de Escrutinio (JIE) y de las Juntas Electorales Provinciales.

Un total de 4,116 cargos fueron puestos a elección en sendos procesos electorales celebrados el 26 de abril y el 14 de junio, respectivamente, lo cual hizo de este proceso electoral un acontecimiento histórico para el Ecuador, no sólo por el número de las dignidades a elegir, sino por las diversas innovaciones que se incorporaron al proceso electoral ecuatoriano, todo lo cual representó importantes desafíos en materia logística y de organización electoral.

Los ecuatorianos y ecuatorianas eligieron 1.974 dignidades: Presidente y Vicepresidente de la República, 15 Asambleístas Nacionales, 103 Asambleístas Provinciales, 6 Asambleístas del Exterior, 46 Prefectos y Viceprefectos, 221 Alcaldes, 1039 Concejales Urbanos y 542 Concejales rurales, 5 Diputados Titulares al Parlamento Andino y 5 Miembros para cada una de las 797 Juntas Parroquiales Rurales del país

En cuanto a los cambios más significativos de esta elección se encuentran, en primer lugar, la creación de la Función Electoral, integrada por dos nuevas autoridades electorales: el Consejo Nacional Electoral (CNE) y el Tribunal Contencioso Electoral (TCE). El primero de ellos está encargado de la organización y administración de los procesos electorales y el segundo tiene competencia en materia de justicia electoral. En segundo lugar, la ampliación del derecho al sufragio a los jóvenes de 16 y 17 años de edad, a los extranjeros con más de cinco años de residencia en el país, a los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía, así como a las personas privadas de libertad sin condena.

También cabe señalar cambios importantes en el campo de la organización y administración electoral. Entre ellos se encuentran, la creación de instancias desconcentradas de carácter temporal

como son las Juntas Electorales Provinciales y las Juntas Intermedias de Escrutinio. Por otro lado, se han realizado algunos avances en materia de control de gastos y promoción electoral.

Finalizada la jornada electoral, la Misión evaluó los resultados de la aplicación de estos trascendentes cambios al régimen electoral ecuatoriano, lo cual se detalla en el cuerpo del presente informe. En ese balance, habría que considerarse como un factor clave, el corto período transcurrido entre la aprobación de la nueva Constitución Política y la realización de este proceso electoral.

De la observación realizada por la MOE se derivan importantes lecciones tanto para el Ecuador como para la totalidad de Estados miembros del sistema interamericano en materia de organización electoral pero, sobre todo, en el campo de la consolidación y fortalecimiento de un Estado de derecho en el que la seguridad, la democracia y el desarrollo son componentes esenciales. Entre los aspectos observados más relevantes se pueden resumir los siguientes:

1. Que la Misión constató los esfuerzos de los distintos actores políticos y gubernamentales a fin de generar las condiciones que garantizaran un proceso inclusivo y transparente en el cual se expreso fielmente la voluntad popular.
2. Que uno de los principales aspectos novedosos de esta elección fue la incorporación en el padrón electoral de nuevos electores que sufragaron por primera vez, como fue el caso de 75.204 militares y policías en servicio activo, 539.426 jóvenes de 16 y 17 años de edad, 7.000 detenidos sin sentencia condenatoria y extranjeros residentes en el país por más de cinco años. Con estas incorporaciones, el padrón alcanzó un total de 10.369.516 electores.
3. Que si bien la Misión tomó nota de los cuestionamientos que algunos actores políticos hicieron sobre la administración y organización de este proceso electoral, no obstante, concluyó que ambas jornadas electorales se desarrollaron en un ambiente pacífico, de respeto y con libertad, donde los hechos de violencia lograron identificarse como aislados. Ahora bien, desde el 27 de abril hasta semanas después del 14 de junio la gran mayoría de los sujetos políticos y de actores sociales del país vivieron momentos de gran expectativa por no conocer los resultados oficiales definitivos de los cargos a elección por parte del CNE.
4. Que la proclamación de los candidatos electos el 26 de abril de 2009 para las dignidades de Asambleístas Nacionales, Provinciales y Representantes de los ecuatorianos en el Exterior, así como, de Prefectos, Alcaldes, y Concejales urbanos y rurales, fue tardía, como consecuencia, por un lado, de los problemas logísticos, de capacitación, operativos e informáticos del CNE, y por otro lado, por la gran cantidad de impugnaciones, apelaciones y recursos de revisión que se interpusieron en los diferentes niveles de la Función Electoral. La Misión de la OEA señaló en distintos momentos la necesidad que se despejara el ambiente de incertidumbre que existió alrededor de los resultados electorales.
5. Que en el escrutinio definitivo para las dignidades al Parlamento Andino y a miembros de las Juntas Parroquiales Rurales electas el 14 de junio, se privilegió la agilidad y eficiencia en el procesamiento de todas las impugnaciones y apelaciones que se presentaron, lo cual logro una proclamación de los resultados oficiales más rápida.

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

En respuesta a una solicitud del Gobierno de la República del Ecuador, la Organización de los Estados Americanos (OEA), constituyó una Misión de Observación Electoral (MOE) para acompañar las elecciones generales que se llevarán a cabo tanto el domingo 26 de abril, como el 14 de junio del año 2009.

La Misión de la OEA se instaló gradualmente, contando con la participación de 86 observadores internacionales provenientes de Argentina, Brasil, Bolivia, Canadá, Colombia, Chile, Costa Rica, España, Estados Unidos, Guatemala, Panamá, Perú, Uruguay y Venezuela, quienes recorrieron 23 de las 24 provincias del país¹. Durante su permanencia en el país los observadores sostuvieron reuniones con autoridades gubernamentales y electorales a nivel provincial, así como con sujetos políticos y representantes de la sociedad civil. Asimismo, se incorporaron expertos en áreas tales como organización electoral, legislación, tecnología y demás aspectos relativos al desarrollo de procesos electorales.

El Jefe de la Misión y su equipo de colaboradores desarrollaron sus actividades sosteniendo reuniones con el Consejo Nacional Electoral (CNE), con el Tribunal Contencioso Electoral (TCE), autoridades gubernamentales y representantes de la sociedad civil ecuatoriana. Asimismo, hicieron contactos con distintos candidatos y dirigentes de los partidos y movimientos políticos que participaron en la contienda electoral.

El proceso electoral observado incorporó al padrón electoral, un importante número de electores que votaron por primera vez, como fue el caso de 75.204 militares y policías en servicio activo, 539.426 jóvenes de 16 y 17 años de edad, 7.000 detenidos sin sentencia condenatoria y los extranjeros en condición de residentes en el país por más de cinco años. Llegando así el padrón a un total de 10.369.516 electores.

Todo ello representó una serie de importantes desafíos que estuvieron no sólo bajo la dirección y control de una nueva institución electoral como es, el Consejo Nacional Electoral (CNE), sino que también bajo una nueva jurisdicción contenciosa en materia electoral ejercida por el Tribunal Contencioso Electoral (TCE).

Ambas autoridades, las cuales integran la Función Electoral, asumieron por primera vez la responsabilidad en estas funciones: el CNE encargado de la organización y administración de los procesos electorales, mientras que el TCE con la competencia en materia de justicia electoral. Ambos organismos debieron desempeñarse dentro de un marco jurídico complejo, lo cual dificultó la comprensión de las reglas del juego del proceso electoral para todos los actores involucrados, especialmente para las autoridades electorales y los sujetos políticos.

Particularmente, el CNE, asumió en un corto período un proceso electoral con una estructura orgánica “heredada” del antiguo Tribunal Supremo Electoral (TSE), la cual encontró dificultades para adecuarse al nuevo marco normativo e innovaciones propuestas en el área logística y tecnológica. Ello propició críticas y cuestionamientos alrededor de sus actividades. En consecuencia, la Misión consideró como líneas de acción impostergables durante todo el desarrollo

¹ Azuay, Bolívar, Cañar, Carchi, Chimborazo, Cotopaxi, El Oro, Esmeraldas, Guayas, Imbabura, Loja, Los Ríos, Manabí, Morona Santiago, Napo, Orellana, Pastaza, Pichincha, Santa Elena, Santo Domingo de los Tsáchilas, Sucumbíos, Tungurahua y Zamora Chinchipe

del proceso electoral el fortalecimiento institucional y la comunicación entre el CNE y los sujetos políticos, así como con los medios de comunicación.

En el caso del TCE, si bien recibió la competencia jurisdiccional del anterior Tribunal Supremo Electoral, tuvo dificultades para ejercer sus funciones por falta de una definición clara en torno a sus competencias.

CAPÍTULO II. SISTEMA POLÍTICO Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL

A. MARCO JURIDICO ELECTORAL

Los instrumentos jurídicos vigentes para las Elecciones Generales de 2009, fueron los siguientes: la Constitución de la República 2008, el Régimen de Transición, la Ley Orgánica de Elecciones, la Ley Orgánica de Partidos Políticos y el Reglamento de la Ley Orgánica de Partidos Políticos, el Instructivo para el registro de las directivas y representantes de los Movimientos Políticos Independientes, la Ley Orgánica de Control de Gasto Electoral y de Propaganda Electoral, la Codificación de las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República y el Reglamento de Observación Electoral.

Los instrumentos jurídicos especialmente relevantes al proceso electoral fueron: La Constitución de la República 2008 (Normas pertinentes), el Régimen de Transición (Completo) y la Codificación de las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República. (Completo).

El Ecuador es un Estado constitucional de derecho y justicia social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de forma descentralizada. El Estado se organiza territorialmente en regiones, provincias, cantones y parroquias rurales. Por razones de conservación ambiental, étnico-culturales o de población podrán constituirse regímenes especiales. Los distritos metropolitanos autónomos, la provincia de Galápagos y las circunscripciones territoriales indígenas y pluriculturales serán regímenes especiales. Dos o más provincias con continuidad territorial, superficie regional mayor a veinte mil kilómetros cuadrados y un número de habitantes que en conjunto sea superior al cinco por ciento de la población nacional, formarán regiones autónomas de acuerdo con la ley.

En referencia a las Organizaciones Políticas, los partidos y movimientos políticos son organizaciones públicas no estatales, que constituyen expresiones de la pluralidad política del pueblo y sustentarán concepciones filosóficas, políticas, ideológicas, incluyentes y no discriminatorias. Su organización, estructura y funcionamiento serán democráticos y garantizarán la alternabilidad, rendición de cuentas y conformación paritaria entre mujeres y hombres en sus directivas. Seleccionarán a sus directivas y candidaturas mediante procesos electorales internos o elecciones primarias. Los partidos políticos serán de carácter nacional, se regirán por sus principios y estatutos, propondrán un programa de gobierno y mantendrán el registro de sus afiliados. Los partidos y movimientos políticos se financiarán con los aportes de sus afiliados y simpatizantes y, en la medida en que cumplan con los requisitos que establezca la ley, los partidos políticos recibirán asignaciones del Estado sujetas a control.

En referencia a la participación política, los partidos y movimientos políticos o sus alianzas podrán presentar a militantes, simpatizantes o personas no afiliadas como candidatos de elección popular. Los movimientos políticos requerirán el respaldo de personas inscritas en el registro electoral de la

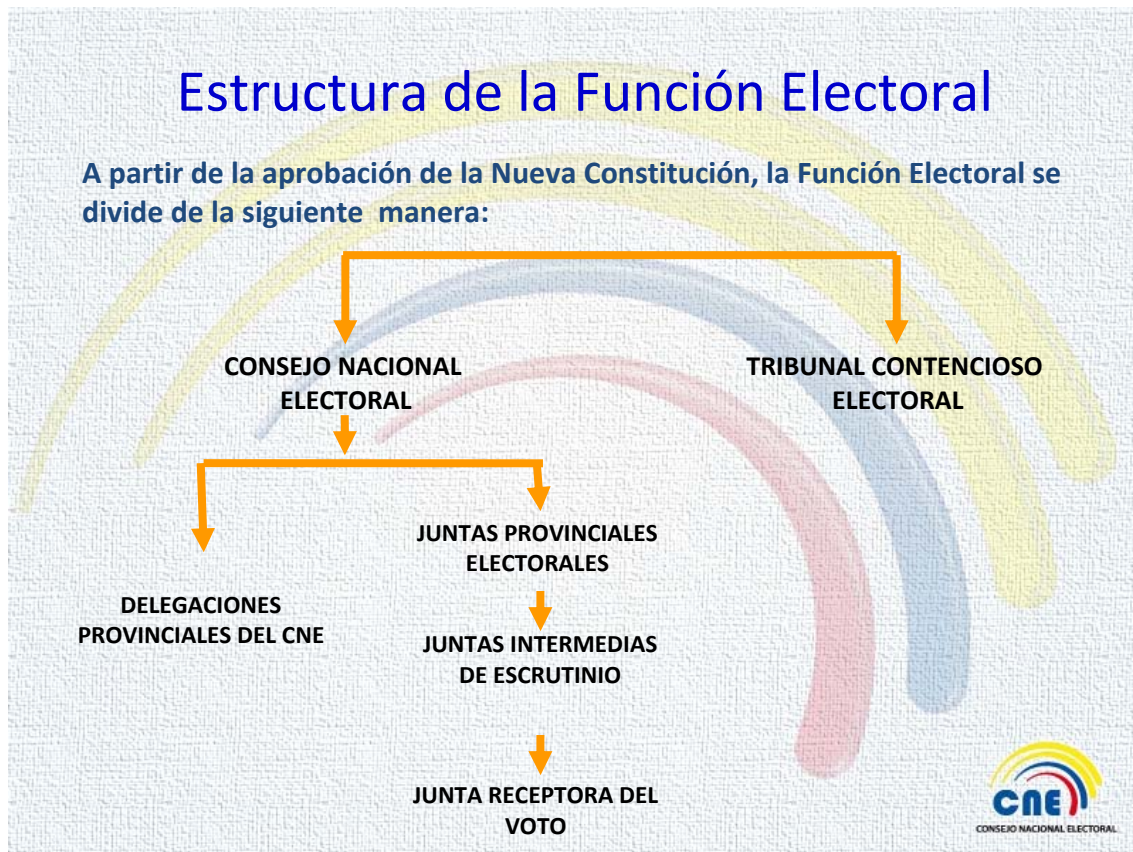
correspondiente jurisdicción en un número no inferior al uno punto cinco por ciento. Al solicitar la inscripción quienes postulan su candidatura presentarán su programa de gobierno o sus propuestas.

B. EL SISTEMA ELECTORAL

La Función Electoral garantiza el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía. La Función Electoral está conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral, sus integrantes son servidores públicos sujetos a control ciudadano y enjuiciamiento político por incumplimiento de sus funciones, gozan de fuero de Corte Nacional de Justicia así como de inmunidad mientras ejercen las funciones.

Los organismos de la Función Electoral tienen competencia privativa, en su ámbito, para resolver todo lo concerniente a la aplicación de las normas y a los reclamos, objeciones, impugnaciones y recursos que interpongan los sujetos políticos a través de sus representantes, apoderados, delegados y las candidatas o candidatos. Durante el proceso electoral los organismos electorales dispondrán la colaboración de las autoridades públicas y privadas, quienes cumplirán las disposiciones de las autoridades electorales.

Los integrantes de las Juntas Provinciales Electorales, Juntas Intermedias de Escrutinio y de las Juntas Receptoras del Voto gozan de inmunidad desde el momento de su posesión hasta la proclamación de resultados en el caso de las Juntas Electorales Provinciales; y, hasta tres días después de realizadas las votaciones, en el caso de las Juntas Intermedias y las Receptoras del Voto, inmunidad que no ampara las infracciones electorales ni los delitos flagrantes.



1. El Consejo Nacional Electoral (CNE)

Son funciones del Consejo Nacional Electoral:

1. Organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente, los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados y posesionar a los ganadores de las elecciones.
2. Designar los integrantes de los organismos electorales desconcentrados.
3. Controlar la propaganda y el gasto electoral, conocer y resolver sobre las cuentas que presenten las organizaciones políticas y los candidatos.
4. Garantizar la transparencia y legalidad de los procesos electorales internos de las organizaciones políticas y las demás que señale la ley.
5. Presentar propuestas de iniciativa legislativa sobre el ámbito de Competencia de la Función Electoral, con atención a lo sugerido por el Tribunal Contencioso Electoral.
6. Reglamentar la normativa legal sobre los asuntos de su competencia.
7. Determinar su organización y formular y ejecutar su presupuesto.
8. Mantener el registro permanente de las organizaciones políticas y de sus directivas, y verificar los procesos de inscripción.
9. Vigilar que las organizaciones políticas cumplan con la ley, sus reglamentos y sus estatutos.
10. Ejecutar, administrar y controlar el financiamiento estatal de las campañas electorales y el fondo para las organizaciones políticas.
11. Conocer y resolver las impugnaciones y reclamos administrativos sobre las resoluciones de los organismos desconcentrados durante los procesos electorales, e imponer las sanciones que correspondan.
12. Organizar y elaborar el registro electoral del país y en el exterior en coordinación con el Registro Civil.
13. Organizar el funcionamiento de un instituto de investigación, capacitación y promoción político electoral. Además, ejercer las funciones de autoridad nominadora y otras que señale la ley.

2. Los Organismos Electorales Desconcentrados

2.1 Las Juntas Provinciales Electorales (JPE)

Las Juntas Provinciales Electorales tienen jurisdicción provincial y son de carácter temporal, es decir funcionan mientras son necesarias para la realización del proceso electoral. Se integran por cinco vocales principales y cinco suplentes designados por el Consejo Nacional Electoral y un secretario general que designará el Consejo Nacional Electoral de una terna propuesta por la Junta Provincial.

La directora o director de la Junta Provincial Electoral actuará en la Junta Provincial con voz y será designada/o por el Consejo Nacional Electoral. Estos organismos se constituirán hasta treinta días después de la convocatoria a elecciones y actuarán hasta la fecha de proclamación de los resultados que realice el Consejo Nacional Electoral. Son funciones de las Juntas Provinciales Electorales:

1. Designar Presidenta o Presidente y Vicepresidenta o Vicepresidente de entre los vocales principales.
2. Calificar las candidaturas de su jurisdicción.
3. Realizar los escrutinios de los procesos electorales en su jurisdicción, así como los atinentes a comicios de carácter nacional.
4. Designar a los vocales de las juntas intermedias de escrutinio y de las juntas receptoras del voto.

5. Conocer y resolver en sede administrativa las impugnaciones presentadas a su conocimiento sobre la calificación de candidaturas, los resultados numéricos y la adjudicación de escaños y en el caso de los recursos contencioso electorales, organizar el expediente y remitirlo foliado al Tribunal Contencioso Electoral, dentro del plazo que establecen las normas que regulan la jurisdicción contencioso electoral.
6. Conformar la terna para secretario general de la Junta, la cual se enviará al Consejo Nacional Electoral para que proceda a su designación.
7. Cumplir los encargos y disposiciones del Consejo Nacional Electoral.

2.2 Juntas Intermedias de Escrutinio (JIE)

Las Juntas Intermedias de Escrutinio son organismos temporales designados por la Junta Provincial Electoral. Están constituidas por tres vocales principales, tres suplentes y un secretario. El vocal designado en primer lugar cumplirá las funciones de Presidente, en su falta, asumirá cualquiera de los otros vocales según el orden de sus designaciones. De concurrir sólo suplentes, se seguirá el mismo procedimiento.

Los vocales principales serán reemplazados, indistintamente, por cualquiera de los suplentes. Si el secretario designado no concurriera a la instalación, la Junta procederá a elegir su reemplazo de entre los vocales o de los electores presentes. Se instalarán a las diecisiete (17:00) horas del día de las elecciones y actuarán hasta la terminación del escrutinio de las actas remitidas por las juntas receptoras del voto de su jurisdicción.

Las Juntas Intermedias de Escrutinio no constituyen instancia administrativa de decisión ni consulta, de producirse éstas o presentarse impugnaciones serán resueltas por la Junta Provincial Electoral respectiva, pero se dejará constancia en el acta de escrutinio de la Junta Intermedia².

2.3 Juntas Receptoras del Voto (JRV)

Las Juntas Receptoras del Voto son organismos electorales de carácter temporal y sus funciones básicas son: recibir los sufragios de los electores y escrutar los votos. Las juntas se integrarán con un mínimo de tres vocales y un máximo de cinco, más un secretario, según lo determine el instructivo que dicte el Consejo Nacional Electoral. De requerirse una segunda vuelta electoral intervendrán los mismos vocales que actuaron en la primera votación.

Cada junta estará compuesta de igual número de vocales principales y suplentes designados por las juntas provinciales electorales de entre las ciudadanas y ciudadanos que tengan su domicilio electoral en la jurisdicción donde se realicen las elecciones. El desempeño de este cargo es obligatorio, salvo los casos previstos por el Consejo Nacional Electoral.

Las juntas receptoras del voto serán integradas por las juntas provinciales electorales hasta sesenta días antes de las elecciones, con las ciudadanas y los ciudadanos que consten en el registro electoral y que sepan leer y escribir.

² Las Juntas Intermedias actuaron en la forma prevista en el instructivo dictado por el Consejo Nacional Electoral.

2.4 Las Delegaciones Provinciales del CNE

Las Delegaciones Provinciales del Consejo Nacional Electoral, ejercerán la representación legal del CNE en el ámbito provincial. Las funciones de los Directores de la Delegación Provincial incluyen:

1. En ejercicio de la delegación conferida, los Directores estarán sujetos al control del Consejo Nacional Electoral a quien informarán sobre el desarrollo de sus actividades y cumplirán obligatoriamente las disposiciones que este emita. Las Juntas Provinciales Electorales supervisarán el desempeño de los Directores de las Delegaciones Provinciales e informarán de esta labor al Consejo Nacional Electoral. Los informes serán remitidos también al Director de la Delegación Provincial.
2. Los Directores cumplirán las funciones de autoridad nominadora y las de formulación y ejecución de los respectivos presupuestos, constituyéndose por tanto en ordenadores del gasto hasta por un monto equivalente al procedimiento de menor cuantía determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
3. La contratación del personal para el proceso electoral se realizará conforme los procedimientos establecidos por el CNE.
4. Para fines de administración y celebración de contratos, los Directores de las Delegaciones Provinciales deberán enmarcarse en los procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento y más normas pertinentes.
5. Los Directores elaborarán las proformas y propuestas de reforma presupuestarias que crean necesarias, las mismas que serán presentadas para la aprobación del Consejo Nacional Electoral.
6. Los Directores de las Delegaciones Provinciales del Consejo Nacional Electoral informarán mensualmente al Consejo Nacional Electoral y a la Junta Provincial, sobre las actividades realizadas, estado de situación de los procesos y de las novedades que se susciten en cada delegación.
7. Los Directores Provinciales presentarán los informes que les solicite el Consejo Nacional Electoral, o la Junta Provincial correspondiente.
8. Los Directores de las Delegaciones Provinciales junto a los coordinadores electorales y los miembros de la Junta planificarán la ejecución de las actividades del proceso electoral, establecidas por el Consejo Nacional Electoral.
9. Los Directores Provinciales tendrán la obligación de facilitar la información y los recursos necesarios para el cabal cumplimiento de las funciones de los Vocales y Secretario de las Juntas Provinciales Electorales.
10. Los Directores Provinciales deberán coordinar sus labores relativas al proceso electoral con las Juntas Provinciales Electorales. En caso de requerirse el Director Provincial podrá designar un delegado para reemplazarlo en las sesiones de la Junta.
11. Los Directores Provinciales delegarán funciones relativas a la organización del proceso electoral a los coordinadores electorales provinciales, designados por el Consejo Nacional Electoral.

3. El Tribunal Contencioso Electoral.

El Tribunal Contencioso Electoral está conformado por cinco miembros principales, que ejercen sus funciones por seis años. El Tribunal Contencioso Electoral se renovará parcialmente cada tres años, dos miembros en la primera ocasión, tres en la segunda, y así sucesivamente. Existirán cinco miembros suplentes que se renovarán de igual forma que los principales.

La Presidenta o Presidente y Vicepresidenta o Vicepresidente se elegirán de entre sus miembros principales, y ejercerán sus cargos por tres años. Para ser miembro del Tribunal Contencioso

Electoral se requerirá tener la ciudadanía ecuatoriana, estar en goce de los derechos políticos, tener título de tercer nivel en Derecho legalmente reconocido en el país y haber ejercido con probidad notoria la profesión de abogada o abogado, la judicatura o la docencia universitaria en ciencias jurídicas por un lapso mínimo de diez años.

El Tribunal Contencioso Electoral tiene además de las funciones que determine la ley, las siguientes:

1. Conocer y resolver los recursos electorales contra los actos del Consejo Nacional Electoral y de los organismos desconcentrados, y los asuntos litigiosos de las organizaciones políticas.
2. Sancionar por incumplimiento de las normas sobre financiamiento, propaganda, gasto electoral y en general por vulneraciones de normas electorales.
3. Determinar su Organización, y formular y ejecutar su presupuesto.

Sus fallos y resoluciones constituirán jurisprudencia electoral, y serán de última instancia e inmediato cumplimiento.

CAPÍTULO III. LAS ACTIVIDADES DE LA MISIÓN

A. ETAPA PRE-ELECTORAL

El Jefe de la Misión y su equipo de trabajo sostuvieron diversas reuniones con el Consejo Nacional Electoral (CNE), el Tribunal Contencioso Electoral (TCE), autoridades gubernamentales, candidatos y dirigentes de los partidos y movimientos políticos, y representantes de la sociedad civil. El propósito de estas reuniones fue recibir de manera directa las apreciaciones e inquietudes de los distintos actores sobre el proceso electoral observado. En tal sentido, se recogieron diversas denuncias, las cuales fueron transmitidas a las autoridades electorales para su conocimiento y respectivo trámite.

Durante la primera etapa de observación se atendieron denuncias relacionadas con el acceso a las franjas electorales, el uso de recursos del Estado en la campaña y la desinformación sobre la reglamentación y normativa que aplica al proceso electoral. Entre las organizaciones políticas que presentaron denuncias se encuentran el Partido Sociedad Patriótica, el Partido Social Cristiano y el Movimiento Municipalista.

Asimismo la Misión recibió a pocas horas del inicio del proceso electoral denuncias por parte de dirigentes del Partido Renovador Institucional Acción Nacional (PRIAN) y del candidato a la Prefectura de Guayas por el Movimiento Uno, relacionadas a la legalidad y funcionamiento de las Juntas Intermedias de Escrutinio. Asimismo, la candidata a la Alcaldía de Guayaquil del Movimiento País hizo entrega de información sobre casos de agresiones y lesiones contra algunos de sus simpatizantes por parte de agentes de la policía metropolitana, así como de destrucción de propaganda electoral.

De igual manera, se constató la necesidad de ampliar y mejorar las actividades dirigidas a la notificación y capacitación de los miembros de las Juntas Receptoras de Votos (JRVs), así como las tareas de divulgación e información a los electores -especialmente sobre la mecánica del sufragio- promoviendo así la cultura del voto informado.

En cuanto a los representantes de partidos y movimientos políticos, en su gran mayoría manifestaron al Jefe de Misión, Sr. Enrique Correa, su compromiso de fiscalizar el proceso

electoral, a través de la presencia de delegados en la mayoría de las JRVs y en la totalidad de las 60 Juntas Intermedias de Escrutinio, por lo que la MOE/OEA instó al CNE a brindarles todas las facilidades y pleno acceso a estos delegados partidarios para que cumplieran con sus funciones.

Vale destacar las acciones que las autoridades electorales llevaron a cabo durante la etapa preelectoral para cumplir con su mandato constitucional, especialmente en la elaboración, empaque y distribución del material electoral. Sin embargo, se presentaron serios inconvenientes particularmente en la puesta en funcionamiento de las 60 Juntas Intermedias de Escrutinio, las cuales tuvieron la función de procesar las actas de escrutinio emitidas por cada una de las Juntas Receptoras del Voto. En este componente de la elección se presentaron serios problemas no solo en la instalación y prueba del sistema de redes de comunicación que se utilizaron para la transmisión de los datos, sino también en la logística que se implementó para la recolección y transporte de los sobres desde las JRVs a las juntas intermedias.

1. La Organización Electoral

La Misión mantuvo contacto con las autoridades electorales, los partidos políticos, numerosos candidatos, la fuerza pública, las demás misiones de observación nacionales e internacionales y la sociedad civil. En Quito, el Jefe de Misión y los miembros del grupo base mantuvieron una fluida comunicación con los magistrados del CNE y el TCE, y con los candidatos presidenciales. Asimismo, el Jefe de Misión se desplazó a Guayaquil para observar el estado de la organización electoral en la región y reunirse con los diferentes candidatos quienes querían exponer sus inquietudes a la alta dirigencia de la misión, toda vez que esta provincia ha sido históricamente lugar de conflictos electorales. Posteriormente la MOE/OEA hizo público un informe preelectoral que contenía las principales observaciones realizadas y algunas recomendaciones.

Además, la Misión observó numerosos actos de campaña, incluyendo los cierres de los principales partidos, tanto en la capital como en el interior. Los observadores asistieron a capacitaciones de los miembros de las JRVs y se observó también los simulacros de las Juntas Intermedias Electorales. A nivel interno, la MOE/OEA organizó una sesión de capacitación para sus observadores en la cual participaron el Jefe de Misión, el Sub Jefe de Misión, invitados especiales de la sociedad civil, del Consejo Nacional Electoral y algunos de los miembros del grupo base.

Previo al despliegue de la Misión varios sectores cuestionaron la capacidad del CNE de actuar como árbitro imparcial y de poder lograr la organización del evento en los tiempos definidos. La Misión observó que el CNE no logró en el campo de la organización electoral actuar durante todo el proceso como un ente colegiado. Si bien la mayoría de las resoluciones fueron suscritas por los tres magistrados, esta situación generó un ambiente de conflicto y desconfianza permanente. A pesar de ello, la Misión confirmó que el Consejo Nacional Electoral actuó como garante de la voluntad popular por cuanto las dificultades entre los Consejeros no impidieron el avance de los preparativos electorales conforme al cronograma establecido. Se puede citar como ejemplo que, a pocos días de la elección, la prensa publicó una papeleta de orientación al público omitiendo a candidatos de la Provincia de Guayas, lo cual generó fuertes señalamientos públicos y políticos en contra de la institución, los cuales los Consejeros lograron atender y resolver adecuadamente.

En cuanto al seguimiento de los preparativos para el buen funcionamiento de las JIE, la MOE/OEA hizo recomendaciones técnicas para controlar vulnerabilidades en su funcionamiento y superar dificultades puntuales en su ejecución. También recomendó a los Consejeros del CNE que los resultados de votación de los candidatos a Presidente fueran anunciados a partir de un bajo porcentaje y que los apoderados técnicos de las principales candidaturas presidenciales estuvieran

presentes dentro del área del Centro de Transmisión de Resultados en la sede del CNE. Estas sugerencias fueron acogidas por el CNE.

Igualmente debe resaltarse que la Misión logró incidir en varias ocasiones para que el CNE y el TCE atendieran oportunamente distintos aspectos en favor del buen funcionamiento del sistema electoral ecuatoriano y especialmente del cumplimiento del Plan General de Elecciones, entre los que cabe resaltar:

- **Las Papeletas**

El proceso comenzó con la “subasta a la inversa” un sistema electrónico del Estado para agilizar los procesos de compra. El monto de la licitación fue de 3.200.000 y se imprimieron 62'609.112 papeletas. La impresión fue de alta calidad y fueron suministradas a la empresa en tiempo y forma cumpliendo con los plazos establecidos. La Misión destacó la seguridad en el manejo de este material.

- **Adquisición de los Escáneres y Servidores para las Juntas Intermedias de Escrutinios**

El CNE planteó la necesidad de contar con 196 escáneres para las JIE, inicialmente de 60 PPM (páginas por minuto), pero por un error de transcripción del informe se cambió a 40 PPM (páginas por minuto). A pesar de este error se llegó al consenso de pedir impresoras de esta velocidad porque en los procesos anteriores se utilizaron escáneres de 20 y 40 PPM.

El proceso comenzó nuevamente con la “subasta a la inversa”. La institución hizo los términos de referencia (TDR) y estos fueron presentados a la institución estatal de compras, la cual realizó la evaluación y la publicación de los TDR a las empresas interesadas; una vez aprobadas, se subieron a la página Web de la entidad de adquisiciones y se procedió a hacer una subasta en la que los ofertantes que cumplieron los TDR comenzaron a rebajar sus ofertas económicas hasta una hora fijada previamente.

- **Información ciudadana**

El Consejo Nacional Electoral, implementó un sistema de información ciudadana el cual entregó 1.000 discos compactos a las organizaciones políticas, sociedad civil y demás organizaciones vinculadas al acto electoral. Este disco compacto contenía el registro electoral, los recintos de votación y las JRVs de todo el país. Asimismo, a través de las diferentes delegaciones provinciales se instalaron 693 mesas de información ciudadana.

Por otra parte se instaló un Call Center en cuyo número (150) se recibieron 5.994.546 llamadas en el periodo comprendido del 28 de marzo al 26 de abril. Bajo el mecanismo de mensajes de texto al número 150 se recibieron 2.047.032 consultas. Las visitas a la página Web en busca del lugar de votación fueron 2.868.959. Lo que da un total de 10.959.336 solicitudes registradas.

- **Distribución de los Kits Electorales**

Bajo el sistema de licitación inversa por Internet, el CNE adjudicó el ensamblado de los 45.246 kits electorales. Para tales fines se dispuso de un galpón (bodega) ubicado en las afueras de Quito. El local contaba con la infraestructura adecuada. La Misión observó un adecuado procedimiento de control en el ingreso del personal, así como de personas invitadas o visitantes.

Los sistemas informáticos de apoyo (códigos de barras, chips) se aplicaron en forma correcta. La Misión observó varias auditorías a los contenidos de los Kits, una de ellas realizadas por la empresa que ganó la licitación y otra por los funcionarios del CNE destacados en esa bodega. Ambas auditorías concluyeron que el 100% de lo auditado estaba correctamente en el lugar y destino establecido.

Por otra parte, la Misión constató que el proceso de auditoría y distribución del material electoral se desarrolló de conformidad con el calendario establecido, y con el comprometido control por parte de distintos partidos políticos y sectores de la sociedad civil. También se observó que los funcionarios encargados de la organización electoral y del área informática trabajaron durante la última etapa del proceso bajo la fiscalización de la Comisión de Vigilancia Electoral de los partidos políticos.

- **Capacitación**

Como referencia del seguimiento de este componente, vale señalar que para el día 22 de Abril (a tres días de la elección) se tuvo los siguientes registros de capacitación a nivel Nacional, los cuales fueron validados en su momento con los informes de los observadores desplazados a las provincias:

Provincias	Cantidad de Miembros de J.R.V.	Miembros Capacitados	Porcentaje de Capacitados	Porcentajes de Capacitados según Observadores	Diferencia
Azuay	16,219	10,578	65.22%	65.22%	0
Bolívar	3,766	2,022	53.69%	58%	-4.31%
Cañar	4,921	2,338	47.51%	75%	-27.49%
Carchi	3,374	2,156	63.90%	95%	-31.10%
Cotopaxi	8,729	2,844	32.58%	70%	-37.42%
Chimborazo	10,577	5,573	52.69%	77%	-24.31%
El Oro	12,628	4,723	37.40%	Sin datos	
Esmeraldas	10,122	2,285	22.57%	59.07%	-36.50%
Guayas	82,089	18,211	22.18%	60%	-37.82%
Imbabura	7,532	2,781	36.92%	90%	-53.08%
Loja	9,947	5,098	51.25%	68%	-16.75%
Los Ríos	15,316	4,482	29.26%	30%	-0.74%
Manabí	29,225	5,207	17.82%	50%	-32.18%
Morona	3,157	979	31.01%	Sin datos	
Napo	1,743	1,353	77.62%	80%	-2.38%
Pastaza	1,554	263	16.92%	75%	-58.08%
Pichincha	63,245	22,069	34.89%	58%	23.11%
Tungurahua	11,242	5,173	46.01%	72%	-25.99%
Zamora	2,170	1,057	48.71%	70%	-21.29%
Galápagos	434	309	71.20%	Sin datos	
Sucumbíos	2,744	1,362	49.64%	80.17%	-30.53%
Orellana	2,079	1,264	60.80%	Sin datos	
Santo Domingo	6,174	3,732	60.45%	71%	-10.55%
Santa Elena	4,480	2,585	57.70%	64.5%	
Total	313,467	108,444	34.60%		

En la mayoría de los informes se hizo evidente un aumento de porcentajes de capacitados según los observadores de la OEA, en relación a la información centralizada que manejaba el CNE, lo que indica que el CNE tuvo problemas en la recepción o actualización de los datos que se originaban en las diferentes provincias.

- **Distribución de Materiales**

El material electoral se empacó, embarcó y entregó según el cronograma elaborado por el CNE para estos efectos. Las Delegaciones Provinciales a cargo de la custodia de dichos paquetes, cumplieron igualmente en entregar el material con apoyo de las Fuerzas Armadas del Ecuador a cada uno de los recintos electorales dentro de su jurisdicción territorial.

- **Integración de las Juntas Provinciales Electorales y Juntas Intermedias de Escrutinio**

Las Juntas Provinciales Electorales se conformaron e instalaron en el término legal para constituirse (30 días después de la convocatoria) en un 100% a nivel nacional, sin mayores cambios. Los miembros fueron capacitados para la función que les correspondió realizar para el evento electoral. En cuanto a las 60 JIEs tuvieron como desafío realizar varios simulacros antes del día 26. La agenda de estos simulacros fue: 4, 11 y 18 de abril. Para el primer simulacro no se contó con los elementos mínimos indispensables: los escáneres aún no habían sido importados, de igual manera los servidores y salvo en las JIEs de Guayas y Pichincha no se contaba con la conexión de comunicación. Para el simulacro del 11 de abril de las 60 JIEs solo realizaron el simulacro 52. De estas sólo lo hicieron en forma completa 27.

Las JIE que no transmitieron información no lo hicieron por falta de enlaces y problemas de configuración de la aplicación de transmisión. Adicionalmente, se pudo observar poca coordinación en el manejo de los escáneres así como otras deficiencias logísticas. El módulo de distribución de actas a los digitadores, también obtuvo errores, los cuales se afinaron instalando parches del sistema operativo y configuraciones en las bases de datos. Existieron dos JIE que tuvieron problemas eléctricos, por falta de generadores eléctricos y transformadores que soportaran la carga de los equipos instalados en cada una de las JIE.

Para el simulacro del 18 de abril, se pudo probar y evaluar el funcionamiento de los circuitos de transporte de sobres por parte del personal de la Policía Nacional, del sistema informático, los equipos y los procedimientos desarrollados para ejecutar el cómputo de los votos en las Juntas Intermedias de Escrutinio. Los resultados, según la Misión no fueron completos: fallaron las acumulaciones en 5 JIE (Nanegalito, Río Verde, Quinde, S. Elena y Galápagos). Si bien se pudo observar un mejor desempeño de los funcionarios de las JIEs, la policía no realizó las rutas que se habían establecido en el plan de simulacro.

La Misión también comprobó la ausencia de planes de contingencia sobre el sistema eléctrico. La Dirección de Informática Electoral continuó desarrollando pruebas después del último simulacro realizado el sábado 18 de Abril. Estos ensayos y pruebas de estrés del Sistema de Transmisión de Resultados con pruebas adicionales para el sistema de contingencia dieron buenos resultados.

El viernes 24 se terminaron las pruebas y a partir de este momento se cerraron los equipos y quedaron listos para el domingo 26 de Abril. El domingo 26 el sistema fue puesto en cero (enceramiento) a las 16:00 horas, emitiéndose el acta respectiva ante la presencia del Jefe de la Misión de la OEA.

2. El entorno político

Rafael Correa llegó a la presidencia del Ecuador como candidato de una alianza de movimientos y grupos ciudadanos denominada Alianza PAIS. Ganó en segunda vuelta el 26 de noviembre de 2006, con el 56,67% de los votos frente a Álvaro Noboa del Partido Renovador Institucional Acción (PRIAN), quien obtuvo 43,33% de los votos. Un eje central de la campaña política de Correa fue la idea de cambio y de quiebre con el pasado. Componentes claves de dicho proceso de cambio eran la conformación de una Asamblea Nacional Constituyente (ANC) y la redacción de un nuevo texto constitucional para establecer el marco normativo e institucional acorde con el proyecto político impulsado por Correa y Alianza PAIS.

Hasta la elección de Rafael Correa, el Ecuador había atravesado por tres presidencias interrumpidas: Abdalá Bucaram (1997), Jamil Mahuad (2000) y Lucio Gutiérrez (2005). Cada caso tuvo una combinación particular de factores que llevaron a la terminación anticipada de sus respectivos mandatos. Sin embargo, es posible identificar algunos elementos transversales a los tres casos. Entre ellos se destacan los siguientes: presidentes que no fueron electos por una mayoría de votos y que tampoco tuvieron el respaldo de un bloque mayoritario ni bien disciplinado al interior del Poder Legislativo. Asimismo, en los momentos críticos terminaron perdiendo el apoyo de actores estratégicos, ya sea el sector económico-financiero, las fuerzas militares, el movimiento indígena, o una combinación de éstos.

Antes de presentarse como candidato por Alianza PAIS, Rafael Correa se había desempeñado en el ámbito académico. Fue nombrado Ministro de Economía durante la presidencia de Alfredo Palacio³, cargo que ocupó por cuatro meses y luego presentó su renuncia por diferencias con el Presidente. A excepción de esa breve experiencia, Correa no había tenido una carrera política previa. Dicha característica la utilizó a su favor, para diferenciarse de los partidos y de las figuras políticas tradicionales. Más aún, su propuesta de poner fin a la ‘partidocracia’ tuvo buena aceptación entre el electorado ecuatoriano, lo cual quedó demostrado con su triunfo electoral frente a Álvaro Noboa, dirigente de uno de los partidos políticos tradicionales de la etapa democrática ecuatoriana.

El surgimiento de una figura como Correa, hasta ese momento ajena a la clase política, y su elevado nivel de aceptación, se explica entonces por la conjugación de una serie de factores. Esta conjunción a su vez abrió el espacio político para una propuesta política novedosa y diferente, que implicara un cambio con el pasado. Los ciclos recurrentes de inestabilidad política, la crisis económica, los casos de corrupción, la percepción de inoperancia del Congreso y de los partidos políticos son algunos de los factores que podrían explicar el surgimiento de un líder como Rafael Correa y la aceptación por parte del electorado de una propuesta de cambio.

Tras asumir la presidencia el 15 de enero de 2007, en cumplimiento con una de sus promesas de campaña, su primer acto de gobierno fue convocar, vía decreto ejecutivo⁴, una consulta popular para que los ecuatorianos y las ecuatorianas expresaran su posición respecto a la necesidad de conformar una Asamblea Nacional Constituyente con plenos poderes, para elaborar un nuevo texto constitucional.

El 13 de febrero de 2007, el Congreso aprobó la convocatoria al referéndum. De un total de 100 representantes, 57 permanecieron en el recinto de votación. El voto se distribuyó de la siguiente manera: 54 votos a favor, 1 en contra y 2 abstenciones. Los restantes congresistas, es decir, 43, se retiraron de la votación bajo el argumento de que la propuesta era “inconstitucional” y no respetaba

³ Vicepresidente de Lucio Gutiérrez, quien llega a la presidencia tras la caída del gobierno de Gutiérrez.

⁴ Decreto Ejecutivo No. 02 publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 08 el 25 de enero del 2007.

los procedimientos establecidos en la ley. Esta posición no sólo generó una situación de confrontación con el Ejecutivo (dinámica característica del sistema político ecuatoriano) sino también con el presidente del Tribunal Supremo Electoral (TSE).

El choque entre la mayoría legislativa opositora y el TSE, llevó a que el martes 6 de marzo de 2007 los diputados opositores destituyeran al presidente del Tribunal, Jorge Acosta, porque supuestamente habría incumplido la Constitución. Más aún también habían decidido iniciar un juicio político contra los vocales del Tribunal Electoral. Los vocales del TSE y su presidente desconocieron esta decisión, ya que la figura de sustitución no estaba contemplada en la ley. Además, el TSE cesó en sus funciones a los 57 diputados que habían aprobado la destitución del presidente Acosta y suspendió por un año sus derechos políticos bajo el argumento de que por medio de su accionar intentaban desarticular al TSE e impedir la realización de la consulta popular.⁵

La consulta finalmente se realizó el 15 de abril del 2007. Los ciudadanos y las ciudadanas se manifestaron mayoritariamente a favor del “Sí” (81,72%). Dicho resultado habilitó al Tribunal Supremo Electoral (TSE) para que organizara las elecciones de asambleístas constituyentes. En esas elecciones, celebradas el 27 de septiembre del 2007, Alianza PAIS (AP) obtuvo un importante triunfo: de los 130 escaños, 80 quedaron en manos de AP. Tras ocho meses de trabajo, el pleno de la ANC aprobó el 24 de julio del 2008 un nuevo texto constitucional. La nueva Constitución fue aprobada en el referéndum constitucional realizado el 28 de septiembre de 2008 por una mayoría de 63,93%.

Una vez aprobada la Constitución, y tras su publicación, se inició un proceso de transición a los efectos de posibilitar los cambios institucionales y legales introducidos en el nuevo texto constitucional. Durante dicho proceso de transición se reconfiguraron las funciones (o poderes) del Estado y, en algunos casos, asumieron autoridades provisionales. Tal fue el caso de la Función Legislativa. Se dio por terminado el período de los diputados elegidos el 15 de octubre del 2006 y, en su lugar, la Asamblea Nacional Constituyente (ANC) conformó la Comisión Legislativa y de Fiscalización. La Comisión quedó integrada por un total de 76 asambleístas, de los cuales 46 pertenecían al bloque de Alianza PAIS. De esta manera, el partido oficialista alcanzó la mayoría necesaria para la aprobación de los proyectos de ley presentados durante el período de transición.

Las elecciones generales de abril de 2009 establecidas por la Asamblea Nacional Constituyente dentro del Régimen de Transición de la nueva Constitución⁶ pueden ser interpretadas como la culminación de una etapa en donde se intentaron establecer las nuevas bases constitucionales, legales e institucionales del país para darle continuidad y profundizar el proyecto de cambio impulsado por Rafael Correa. En dos años se realizaron una consulta popular, una elección para elegir asambleístas constituyentes y un referéndum constitucional. Esta alta actividad electoral sirvió para cohesionar la alianza oficialista, consolidar el liderazgo de Correa y darle un sentido de finalidad al activismo político.

El liderazgo de Correa es un elemento central para entender el tono y la dinámica de la política ecuatoriana actual. El liderazgo de Correa tiene un componente simbólico ligado al rechazo con el pasado y la apuesta por el cambio, expresado a través de la idea de una “revolución ciudadana”. Asimismo, hay un fuerte componente refundacionista, basado en la idea de sentar nuevas bases para

⁵ El máximo organismo electoral ecuatoriano justificó la decisión en base a una facultad que le otorgaría la ley para destituir de sus cargos y suspender sus derechos políticos por un año a cualquier funcionario que bloquee un proceso electoral

⁶ La nueva Constitución entró en vigor el 20 de octubre de 2008, fecha en que el texto constitucional fue publicado por el Registro Oficial.

la re-construcción de la patria. Asimismo, se ha recreado la idea de un vínculo directo entre mandante y mandatarios, que se refuerza semanalmente a través de los enlaces sabatinos, los gabinetes itinerantes y las visitas que hace constantemente a diferentes localidades del país. Correa posee algunos rasgos personales que son valorados por la población, entre ellos son mencionados frecuentemente su honestidad, frontalidad e inteligencia.

La fortaleza y aceptación del liderazgo de Correa se ve reflejado en el alto nivel de popularidad y de una calificación positiva de su gestión. Estos altos índices de popularidad y aprobación, sostenidos en el tiempo, nunca se habían registrado antes con ningún otro Presidente.

En conclusión, resulta necesario entender que estas elecciones generales se dan como parte de un proceso de cambio impulsado por el liderazgo de Rafael Correa respaldado por una alianza heterogénea de grupos políticos y sociales. Estas elecciones abren la posibilidad para que el electorado avale el rumbo iniciado por el actual Gobierno o, por el contrario, utilice su voto para cuestionarlo e inclusive frenarlo. Dado el nivel de aprobación de la gestión del Presidente Correa y su índice de popularidad, sumado a una falta de ofertas programáticas de gobierno y de liderazgos alternativos, y el debilitamiento o realineamiento de algunos actores estratégicos, estas elecciones generales servirán para revalidar el mandato presidencial y darle nuevo ímpetu al rumbo de cambio iniciado.

3. Los partidos y movimientos políticos.

Respecto al sistema de partidos, se podría argumentar que el Ecuador ha atravesado por una desintegración de un sistema de multipartidismo polarizado para dar lugar a la configuración de un sistema de partido predominante. Es decir que la dinámica política partidaria está marcada por un partido dominante, con capacidad para proyectarse y operar a nivel nacional, coexistiendo con varios partidos regionales, provinciales y locales. Los partidos que podrían considerarse como “tradicionales”, han ido perdiendo legitimidad, adhesión y nivel de apoyo entre el electorado.

El surgimiento de un único partido con alcance y proyección territorial en el plano nacional podría ser considerado como una novedad que convive y se adapta a patrones históricos que se mantienen en la actualidad. Uno de ellos es el clivaje geográfico o territorial, que aún sigue siendo un eje articulador de la identidad y de la dinámica política, clave para entender la configuración del sistema de partidos ecuatoriano.

Otro elemento que aún sigue operando en el sistema de partidos del Ecuador, es el ideológico, es decir, la dicotomía entre izquierda y derecha. El clivaje ideológico ha sido transversal a la competencia partidaria y ha sido utilizado por la mayoría de los electores y por la opinión pública en general para ordenar y entender la oferta electoral existente.

El clivaje étnico se activó políticamente en el Ecuador con el surgimiento de Pachakutik. Esta organización política con base indígena llegó a alcanzar un importante caudal de votos en elecciones pasadas, lo cual se tradujo en cargos en el Legislativo y el Ejecutivo. Sin embargo, tras el gobierno de Lucio Gutiérrez, Pachakutik y, en general, el movimiento indígena han quedado debilitados.

Los liderazgos fuertes parecieran ser otra característica transversal de la dinámica político-partidaria del Ecuador. Para la elección presidencial del 26 de abril, además de la candidatura de Rafael Correa, volvieron a presentarse como candidatos Lucio Gutiérrez del Partido Sociedad Patriótica (PSP) y Álvaro Noboa Partido Renovador Institucional Acción Nacional (PRIAN). Las figuras de

estos dos líderes partidarios han sido el centro de las campañas electorales y tienen el efecto de arrastrar votos para las candidaturas de sus correligionarios.

El fenómeno de la dependencia electoral en torno a liderazgos fuertes no se da únicamente en el plano nacional sino también provincial y local. Con respecto al primero, cabe destacar la candidatura de Jimmy Jairala a la prefectura de Guayas, respaldado por el Partido Sociedad Patriótica (PSP) y el Proyecto Cívico Guayas.

Respecto al plano municipal, un caso paradigmático es el del actual alcalde de Guayaquil, Jaime Nebot. A pesar de haber llegado a la alcaldía en el año 2000, tras nueve años en el poder, Nebot mantiene altos niveles de aprobación entre los guayaquileños y las guayaquileñas. Aprovechando su popularidad, liderazgo y capital político, Nebot presentó su candidatura a la alcaldía con un movimiento nuevo denominado Madera de Guerrero, y se separó del tradicional Partido Social Cristiano (PSC). Dicho movimiento se organizó a nivel local, en torno a la figura y trayectoria de Nebot.

En estas elecciones generales, se lanzó al ruedo político-electoral por primera vez como organización política el Movimiento Municipalista por la Integridad Nacional, con potencial para lograr extensión territorial. El Movimiento Municipalista presentó candidaturas para la mayoría de las dignidades en disputa con excepción de la contienda electoral presidencial. En algunas circunscripciones electorales logró alianzas con otros partidos u organizaciones políticas.

4. La campaña política

La campaña electoral comenzó formalmente el martes 10 de marzo de 2009, con lo que se dio un plazo de 45 días para que los candidatos promovieran sus propuestas y planes de trabajo y finalizó el 23 de abril. La misma se caracterizó por el enfrentamiento verbal entre los distintos candidatos a los diferentes cargos a elección, quienes en su gran mayoría privilegiaron los discursos con un carácter calificativo. En ese sentido, la Misión tomó nota de lo manifestado por distintos sectores civiles del país, sobre la poca profundidad de los programas y planes de gobierno planteados durante la campaña electoral por parte de las distintas opciones políticas.

Si bien, en su mayoría la campaña electoral fue pacífica, se presentaron incidentes de violencia aislados contra candidatos y sus seguidores, evidenciándose que aún persiste en el país grados de polarización política de los procesos electorales anteriores. La complejidad del proceso electoral por otra parte evidenció que no todos los candidatos a los diversos cargos de elección, tuvieron las mismas condiciones de acceso a los medios de comunicación o que contaban con la misma capacidad instalada para realizar su campaña política. Sin embargo, vale destacar que el CNE llevó a cabo una serie de esfuerzos dirigidos a aplicar normas relativas al financiamiento de la campaña y especialmente en el uso de las franjas electorales.

No obstante, es necesario precisar que el sistema electoral ecuatoriano aún no cuenta con los instrumentos legales, que otorguen a las autoridades electorales herramientas operativas para un mejor control de la publicidad oficial, tanto a nivel nacional, provincial como municipal. Si bien la Constitución Política vigente contempla disposiciones concretas relativas al uso de recursos del Estado en las campañas políticas, el marco jurídico que aplicó al proceso electoral observado no contempló con precisión el alcance y contenido de estas normas.

B. EL DIA DE LA ELECCIÓN.

Según lo constatado por los observadores de la MOE/OEA, el proceso de votación se inició, en su mayoría con retrasos. En el 88% de las Juntas Receptoras del Voto observadas por la OEA se contó con todos los materiales electorales indispensables desde el momento de la apertura. Por otro lado, alrededor del 60% de las JRVs observadas se integraron con todos sus miembros titulares. Asimismo, los observadores de la MOE/OEA indicaron que en el 70% de las JRV observadas, los electores tuvieron información adecuada sobre la ubicación de su JRV.

Durante el transcurso de la jornada electoral, los representantes de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional estuvieron presentes dentro o en los alrededores de los recintos electorales visitados por los observadores de la OEA. Los militares cumplieron con su labor de brindar seguridad al interior de los recintos electorales, así como de transportar, entregar y custodiar el material electoral antes y después de la votación. En cuanto a los agentes de Policía, éstos estuvieron atentos a la recolección de las actas en las JRVs para luego trasladarlas a las Juntas Intermedias de Escrutinio.

La Misión notó que, en general, la presencia de los delegados políticos fue escasa en las JRVs observadas, tanto en la apertura y durante la votación, como en el cierre de las JRVs. Según lo relevado, los sujetos políticos con mayor capacidad de fiscalización a nivel nacional fueron Movimiento País y el Partido Sociedad Patriótica (PSP). Sin embargo, cabe destacar que si bien los movimientos y partidos políticos no lograron una amplia cobertura de las JRVs, se observó la presencia de delegados a nivel de recintos de votación.

Si bien es cierto que el CNE realizó un esfuerzo en capacitar e informar a los miembros de las JRVs sobre los procedimientos a seguir el día de la elección, la Misión constató que éstos no cumplieron con lo establecido en el instructivo emanado por el CNE en cuanto al orden para el conteo y el llenado de las actas. Un factor adicional que complicó esta etapa fue el uso de una única urna para la recepción de las seis papeletas. Esto causó demoras en el traslado de las actas desde las JRVs a las JIE.

A raíz de la confusión y demoras, no se pudo lograr la recolección y entrega de las actas para ser procesadas por las JIE sino hasta avanzada la noche, lo cual terminó afectando la presentación de resultados en el tiempo que había previsto el CNE.

Durante el desarrollo de sus actividades, la Misión recibió diversas denuncias, las cuales fueron transmitidas a las autoridades competentes y trataron principalmente sobre proselitismo político, uso de recursos del Estado, falta de información sobre los lugares de votación y ausencia de materiales electorales.

En cuanto a los sujetos políticos, los mismos se esforzaron en mantener una presencia activa y directa en las Juntas Intermedias de Escrutinio, las Juntas Provinciales y el propio Consejo Nacional Electoral a lo largo de la jornada electoral y en la etapa post electoral. La Misión destacó la importancia de reforzar este esfuerzo en el marco del respeto, tolerancia y civismo que le compete a cada uno de los delegados de las organizaciones políticas.

Finalmente, vale destacar las acciones que las autoridades electorales llevaron a cabo para cumplir con su mandato constitucional, especialmente en la elaboración, empaque y distribución del material electoral. Sin embargo, se presentaron serios inconvenientes durante el desarrollo de los comicios, particularmente en la puesta en funcionamiento de las 60 Juntas Intermedias de Escrutinio, las cuales tuvieron la función de procesar las actas de escrutinio emitidas por cada una

de las JRVs. En este procedimiento se presentaron serios problemas no solo en la instalación y prueba del sistema de redes de comunicación que se utilizó para la transmisión de los datos, sino también en la logística que se implementó para la recolección y transporte de los sobres desde las JRVs a las juntas intermedias.

C. ETAPA POST-ELECTORAL

Los problemas que se dieron en numerosas JRVs, donde sus miembros haciendo caso omiso al instructivo de mesa y a las capacitaciones, variaron el orden del conteo, cómputo y escrutinio de los votos, no solo demoró el proceso, sino que afectó la agilidad y logística para el retiro y posterior traslado de las “actas” de cada JRV a las Juntas Intermedias de Escrutinio. Por otra parte, la complejidad del conteo y llenado de las actas para los cargos de elección de Asambleístas Nacionales y Provinciales, generó también considerables retrasos y más aún errores en los llenados de las actas que debían ser procesadas en las Juntas Intermedias de Escrutinio, lo cual finalmente produjo un porcentaje muy alto (casi el 40%) de actas con errores o “rezagadas” que fueron trasladadas directamente a las Juntas Electorales Provinciales para su tratamiento.

Sumado a lo anterior se presentaron problemas técnicos, particularmente en la transmisión de la carga de la información, provenientes de los 60 Juntas Intermedias Electorales hacia el Consejo Nacional Electoral. Esto fue ocasionado por el tamaño de las cargas de información que se transmitían por cada acta y sobre todo por las imágenes escaneadas que hicieron colapsar la transmisión. Ello conllevó no solo a un significativo retraso en la consolidación, totalización y publicación de los datos electorales, sino a problemas más complicados de estabilización de los resultados entre el portal Web del CNE y los terminales de consulta a los partidos políticos que se encuentran en la institución electoral. También ocasionó serias incertidumbres sobre la certeza de los resultados, las cuales fueron expresadas por la gran mayoría de los medios de comunicación, por los partidos políticos y por generadores de opinión.

Esta coyuntura se vio fuertemente agravada por la ausencia de un mensaje institucional por parte del CNE que explicara la situación del proceso electoral en su conjunto y que precisara el avance de los cómputos de todos los cargos a elección.

El suceso de mayor impacto en la opinión pública nacional durante esta etapa fue la incidencia que se produjo por la supuesta identificación de lo que en medios de comunicación se denominó un “Centro de Cómputo Paralelo”, el cual estaba situado en la ciudad de Guayaquil. Este centro no era otra cosa que un centro de escaneo y análisis de las actas que formaba parte del Plan de Contingencia que tenía el CNE, y el cual al no haberse activado de manera oficial, generó una grave confusión. Esta situación terminó siendo aclarada en cadena televisiva por el CNE, convirtiéndose después en un problema de transparencia en la adjudicación de la empresa que llevó a cabo las actividades de escaneo.

Ante esta coyuntura el papel de algunos medios de comunicación no fue muy constructivo, ya que tomaron el vacío de información institucional alrededor de la divulgación y proclamación de los resultados oficiales, para instalar en la opinión pública una imagen de fracaso del proceso electoral en su conjunto.

No fue sino hasta el 8 de mayo (a diez días de la celebración de la votación) que el CNE en cadena nacional dio una versión oficial de cómo transcurrió la jornada del 26 de abril y como se encontraba la etapa del cómputo y publicación de los resultados. En esta oportunidad el CNE informó que obtenido el 100% de los datos para la elección de Presidente y Vicepresidente de la República,

Rafael Correa había alcanzado el 51.9% de los votos (destacando que esta información no tenía el carácter de proclamación definitiva de los resultados).

Por otra parte, se presentaron una serie de problemas a nivel local producto de las “tendencias de resultados para Prefectos, Alcaldes y Concejales estrechos” emitidos por el CNE, lo cual generó la intolerancia de los candidatos que se perfilaban como perdedores. Estos incidentes fueron controlados mediante el uso de fuerzas de seguridad.

Finalmente, vale precisar que la coyuntura política post electoral fue marcada por el cuestionamiento e inconformidad, no siendo superado este ambiente hasta que el CNE proclamó los resultados oficiales de los cargos de elección.

D. ELECCIONES PARA PARLAMENTARIOS ANDINOS Y VOCALES DE LAS JUNTAS PARROQUIALES RURALES.

Posterior a la elección del 26 de abril, la MOE/OEA continuó observando el proceso electoral, incluyendo las elecciones del domingo 14 de junio de 2009 mediante las cuales se eligieron a los Parlamentarios Andinos y a los Vocales de las Juntas Parroquiales Rurales.

Para estas elecciones se reintegraron a la MOE/OEA especialistas en organización electoral, informática/tecnología electoral y análisis político y jurídico. Asimismo, participaron observadores procedentes de Argentina, Bolivia, Canadá, Chile, Costa Rica, España, Estados Unidos, Guatemala, México, Perú, Uruguay y Venezuela quienes recorrieron 15 de las 24 provincias del país.

Según lo observado, el Consejo Nacional Electoral (CNE) llevó a cabo el traslado y distribución del material hacia las delegaciones provinciales de acuerdo con el cronograma establecido y las Fuerzas Armadas cumplieron su rol de custodios de las urnas y papeletas. La Misión, si bien recomendó al CNE que reforzara la capacitación de los miembros de las Juntas Receptoras del Voto observó que en los cursos organizados por las delegaciones provinciales fue baja la participación de estos miembros. Esto trajo como consecuencia que durante la jornada electoral miembros de JRVs no tenían claro los procedimientos que debían aplicar en el tratamiento de las actas de instalación, votación, escrutinio y cierre. De igual manera que en el proceso del 26 de abril, la Misión acompañó centros penitenciarios en los cuales se realizó la votación por adelantado.

La MOE/OEA ante la difícil situación que atravesaba el proceso electoral por el retraso en la proclamación de los resultados electorales de la elección del 26 de abril, convocó en distintos momentos a las distintas fuerzas políticas y a los candidatos para instarles a que era necesario generar y garantizar el espacio de respeto y tolerancia que demandaba el pueblo ecuatoriano en esta contienda electoral. En ese orden de ideas, la Misión también exhortó a los sectores sociales del país y a los medios de comunicación a promover un espacio de entendimiento ante el vacío de información de los resultados definitivos.

La Misión pudo constatar que debido a la ausencia de sus miembros titulares se presentaron retrasos en la instalación y apertura de JRVs en diferentes recintos. Asimismo, en algunas parroquias del interior del país se produjeron hechos que perturbaron y obstaculizaron la votación, obligando a las autoridades electorales a suspender los comicios.

No obstante, la MOE/OEA expresó su satisfacción por el desarrollo de la jornada electoral en la que se eligieron Parlamentarios Andinos y Vocales de las Juntas Parroquiales Rurales. Asimismo,

observó que los ciudadanos ecuatorianos se pronunciaron con un alto espíritu cívico y rechazaron cualquier tipo de violencia al margen de toda posición o ideología política.

Cabe destacar que para la etapa post electoral de esta elección aún se encontraba pendiente la proclamación de los candidatos electos el 26 de abril, para las dignidades de Asambleístas Nacionales, Provinciales y Representantes de los ecuatorianos en el Exterior, así como, de Prefectos, Alcaldes, y Concejales urbanos y rurales. La Misión reiteró la necesidad de que las autoridades electorales despejaron el ambiente de incertidumbre que existía alrededor de los resultados electorales, por lo que reforzó su acompañamiento a las distintas Juntas Provinciales en los procedimientos de escrutinios de las distintas dignidades pendientes.

Por su parte, el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral reforzaron sus obligaciones institucionales, particularmente en lo concerniente a la resolución de las impugnaciones y apelaciones presentadas, la acción concertada de estas instituciones hizo posible atender la compleja coyuntura electoral del país y logró finalmente atender las expectativas generadas en la población.

La MOE/OEA estuvo atenta a la evolución del proceso de escrutinio y proclamación de resultados correspondientes tanto a las elecciones del 26 de abril y del 14 de junio. Este complejo proceso generó la atención en diversos espacios sociales, políticos y mediáticos del país sobre la proclamación oficial de los resultados electorales por parte de las autoridades correspondientes, las cuales se despejaron a pocos días del plazo que para ello fijaba el Artículo 9 del Régimen de Transición de la Constitución Política. La Misión reiteró en varios momentos la importancia de que se pudieran cumplir en tiempo y forma dichos procedimientos, los cuales eran imprescindibles para que se pudiera respetar los plazos para el inicio de las funciones de los dignatarios de elección popular, principalmente del Presidente y Vicepresidente de la República.

Resultados generales para la elección Presidencial a nivel nacional

Lista	Partido o movimiento político	Candidato a Presidente	Candidato a Vicepresidente	Votos	Porcentaje
35	Movimiento Patria Altiva y Soberana	Rafael Correa	Lenín Moreno	3.584.236	51,99%
3	Partido Sociedad Patriótica 21 de Enero	Lucio Gutiérrez	Felipe Mantilla	1.948.167	28,24%
7	Partido Renovador Institucional de Acción Nacional	Álvaro Noboa	Anabella Azín	789.021	11,40%
29 – 50	Red Ética y Democracia - Polo Democrático	Martha Roldós	Eduardo Delgado	299.573	4,33%
155	Movimiento Triunfo Mil	Carlos Sagñay	Segundo Bueno	108.275	1,57%
39	Movimiento Tierra Fértil	Melba Jácome	Ricardo Guambo	93.280	1,35%
151	Movimiento Integración Social	Diego Delgado	Menthor Sánchez	43.342	0,63%
40	Movimiento Justo y Solidario	Carlos González	Julio Procel	33.859	0,49%

CAPITULO IV. CONCLUSIONES

Es importante destacar que para este proceso electoral se le reconoció a la Función Electoral del Ecuador la condición de uno de los poderes del Estado, estableciéndole además dos ramas totalmente diferenciadas, el Consejo Nacional Electoral con competencia para la organización de los procesos electorales y el Tribunal Contencioso Electoral con competencia para tramitar, procesar y decidir las impugnaciones, quejas y apelaciones en materia electoral. En su primera actuación como las máximas autoridades del poder electoral a cargo de la administración, organización y jurisdicción electoral, vale destacar las siguientes conclusiones:

1. El CNE en momentos claves del proceso buscó actuar de manera colegiada y con el consenso de sus miembros, lo cual conllevó a resultados satisfactorios reconocidos ante la opinión pública nacional. Entre ellos cabe destacar, las prohibiciones a algunas transmisiones oficiales y la suspensión de propaganda de diferentes candidatos a cargos de elección popular que contravenían la legislación electoral. Sin embargo, no tuvo pleno control sobre los hechos o actuaciones que ocurrieron en distintas provincias del país, en virtud de la autonomía con las que actuaron algunos de los miembros de los órganos descentralizados, quienes en algunos casos se escudaron en los vacíos o ambigüedades existentes en la legislación electoral, principalmente en las normas generales emitidas por el CNE.
2. Al Consejo Nacional Electoral se le dificultó la supervisión del cumplimiento del calendario electoral, así como la coordinación de actividades con diversas direcciones al interno de la institución, como fueron los casos de las áreas de capacitación, logística e informática, donde en varios casos se impusieron plazos procedimentales poco realistas. Tampoco logró mantener un canal abierto de comunicación institucional permanente que permitiera informar, divulgar y explicar los retos y desafíos que el proceso electoral afrontó de manera oportuna, lo que hizo que persistiera a lo largo del desarrollo de los comicios y principalmente, en las etapas post electorales incertidumbre y cuestionamientos acerca de su accionar.
3. La complejidad del proceso electoral, donde se eligieron 7 tipos de cargos de elección popular, conllevó a que en las elecciones plurinominales, se presentaran una serie de dificultades, no sólo en el cómputo de los votos, sino en el llenado de actas y posteriormente en la distribución de los escaños. Esto produjo que muchas actas de escrutinio fueran al proceso de “recuento de votos” en casi todas las Juntas Electorales Provinciales. Por otra parte hubo casos de “empates técnicos” en algunos de los cargos de alcaldes o prefectos que también generaron algunos grados de polarización o agudización en provincias.
4. No obstante a lo anterior, la Misión rescata que los miembros del CNE procuraron actuar con transparencia e independencia en el ejercicio de sus funciones, esfuerzo que en momentos fue cuestionado, ante una coyuntura electoral muy compleja, que por una parte, puso a prueba la capacidad e idoneidad de los miembros del CNE y del TCE designados a escasos meses de la celebración de las elecciones; y por otra, convocó elecciones para siete tipos de cargos, Presidente y Vicepresidente de la República, Diputados Nacionales y Provinciales, Prefectos, Alcaldes y Concejales Urbanos y Rurales el 26 de Abril de 2009, y seguidamente, Diputados al Parlamento Andino y Miembros de Juntas Parroquiales el 14 de Junio del mismo año; y finalmente, incorporó cuatro nuevas categorías de electores (jóvenes de 16 y 17 años de edad, miembros de las Fuerzas Armadas, personas detenidas sin sentencia firme, y extranjeros residentes con más de 5 años en el país).

5. El Tribunal Contencioso Electoral, buscó en un corto periodo posesionarse de la competencia jurisdiccional del proceso electoral, lo cual en distintos momentos logró con éxito y en otros generó un debate público con el CNE, como fue en el caso de la aplicación de infracciones por incumplimiento de la Ley Seca o acerca de normativas procedimentales relativas a la campaña electoral. Estos enfrentamientos debilitaron la imagen pública de la Función Electoral. Ahora bien, en cuanto a los trámites y procedimientos con los que trataron y decidieron las impugnaciones, la labor del TCE logró incidir positivamente en aclarar y atender la incertidumbre que se presentó durante el desarrollo de la etapa post electoral. Siendo oportuno precisar que la diversidad de normas y legislación aplicada a este proceso electoral dificultó imponer una lógica de actuación judicial que privilegiara la eficacia de las decisiones sobre los asuntos de procedimiento y tramite.
6. Finalmente, se concluye que los niveles de eficiencia de las actuaciones del CNE y del TCE, estuvieron más relacionados a la capacidad de comunicación y armonía que existió entre los funcionarios de ambas dependencias, que por la capacidad que las regulaciones existentes tenían para definir las competencias de cada una de ellas. Ello también derivó a que se presentaran quejas y denuncias por parte de actores políticos provinciales acerca de la imparcialidad y/o capacidad de los funcionarios de estas instancias, principalmente del CNE.

CAPITULO V. RECOMENDACIONES

1. Una profunda revisión en el funcionamiento de las Juntas Intermedias de Escrutinio, las cuales tienen la función de procesar las actas de escrutinio emitidas por cada una de las Juntas Receptoras del Voto, con el fin de agilizar (sin sacrificar la certeza) la publicación de los resultados definitivos de las distintas dignidades que son electas. Para ello, es necesario profundizar en las iniciativas de capacitación de sus miembros, en la instalación y prueba de los sistemas de redes de comunicación y principalmente en la logística que se implementará para la recolección y transporte de la información.⁷
2. El fortalecimiento de los mecanismos de fiscalización de gastos de las campañas políticas y usos de los recursos del Estado, los cuales implican un seguimiento más sistemático, un mayor cumplimiento de la legislación electoral y una mayor capacidad de sancionar las infracciones en esta materia. Al mismo tiempo se recomienda generar mecanismos que promuevan y garanticen una actuación más transparente de los movimientos y partidos políticos, así como de sus candidatos en el manejo y ejecución de los gastos de campaña.
3. Reforzar la capacidad instalada del CNE en las áreas de selección y capacitación de miembros de las Juntas Receptoras del Voto, así como, en la logística electoral y divulgación de información a los electores (especialmente sobre la mecánica del sufragio) promoviendo así la necesidad de un voto informado.

⁷ Como consecuencia de todo el proceso de observación de los simulacros realizados previo a los procesos electorales, así como a las pruebas de comunicación, se presentaron oportunamente algunas recomendaciones tales como: Obligar a la empresa TELCONET a mejorar la calidad de los enlaces dedicados e instalación de los que aun no han sido colocados; Capacitar a Coordinadores y Administrador en roles y funciones; mejorar la logística interna en la JIE; Mayor entrenamiento en el uso de los escaners; Incorporar una persona adicional para que pueda separar las actas de escrutinio para su escaneo; Establecer mejores medidas de seguridad dentro de las instalaciones de las JIE; Reubicación de equipos sensibles (Hubs) para el buen funcionamiento de los equipos informáticos de uso de las JIES que se encuentran en áreas de acceso público; Para aquellas JIE que no realizaron dos simulacros, generar un calendario para que se realicen pruebas y simulacros antes de la elección.

4. Los representantes de partidos y movimientos políticos deben comprometerse a impulsar al interno de sus organizaciones políticas, acciones dirigidas a mejorar su capacidad de fiscalizar los procesos electorales, a través de la presencia de delegados en cada una de las JRVs. Asimismo, es necesario que los delegados se desempeñen con respeto, tolerancia y civismo en el cumplimiento de su obligación de resguardar los intereses de sus organizaciones políticas
5. Precisar el alcance y contenido de las competencias del Consejo Nacional Electoral y del Tribunal Contencioso Electoral en lo que respecta a las diversas acciones procesales que se contemplan en la normativa electoral.
6. Las autoridades electorales deben generar estrategias institucionales dirigidas a promover la divulgación e información de los procesos electorales de manera oportuna y especialmente que reflejen la unidad de criterio en la toma de sus decisiones.

ANEXOS

ANEXO I. CARTA DE INVITACIÓN



DIRECCIÓN DE
RELACIONES INTERNACIONALES



Oficio N° 058-P-OSC-CNE-2009
Quito, 30 de enero de 2009

Señor Doctor
Miguel Insulza
Secretario General de la Organización de Estados Americanos
Señor Doctor
Antonio Aranibar
Representante de la Organización de Estados Americanos en el Ecuador
Presente.-

Distinguido Señor Secretario General:

Como ustedes conocen por el importante acompañamiento que se han servido hacer a Ecuador, a su Función Electoral y a la democracia ecuatoriana, el 24 de Octubre de 2008 entró en vigencia la nueva Constitución de la República del Ecuador, que manda que dentro del primer semestre del 2009 deben cumplirse los procesos electorales necesarios para elegir a todos los Mandatarios y representantes que provienen de elección popular igual, directa y secreta. El Consejo Nacional Electoral tiene entre sus funciones: "organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente los procesos electorales".

El Consejo Nacional Electoral que me honro en presidir tiene el empeño y el propósito de cumplir a cabalidad con el Mandato de la Constitución en el proceso que convocó para el 26 de abril del presente año, pues, somos responsables de una nueva etapa histórica; se trata de una elección única, ya que nunca antes se han elegido un una elección todos los candidatos para servir todas las funciones:

Presidente y Vicepresidente de la República
Asambleístas Nacionales
Asambleístas Provinciales (y del exterior)
Prefectos Provinciales y Viceprefectos
Alcaldes
Concejales urbanos y rurales

Y, el 14 de junio: Segunda vuelta presidencial, Parlamentarios Andinos y Vocales de las Juntas Parroquiales Rurales.

La votación tendrá factores diferentes, pues se ha dado voto optativo a los comprendidos entre 16 y 18 años de edad, a los militares y policías en servicio activo y a los extranjeros con residencia legal por lo menos durante cinco años. La votación, tendrá también condiciones diferentes, pues se elegirá por separado concejales urbanos

y concejales rurales.- En resumen, se trata de elecciones distintas: porque son totales, porque se refieren a nuevas procedencias de candidatos, porque hay nuevas categorías de electores, y, porque son las primeras elecciones generales que el nuevo Organismo Electoral Constitucional las afronta.

Repitiendo, por estos ingredientes, junto con ser el primer y trascendente compromiso cívico del Consejo Nacional Electoral y porque significa la culminación de un proceso iniciado el 15 de enero del 2008, con el llamamiento a consulta popular, estamos obligados a agotar nuestras acciones y desempeños; y, por lo mismo a buscar **OBSERVACIÓN ELECTORAL INTERNACIONAL**, desempeñada por Organismos y personas del más alto crédito, preparación e independencia, y por eso tengo el encargo del Máximo Organismo del Sufragio de pedirle que la OEA, que Usted dirige con tanto acierto y dedicación, se sirva organizar una **MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL** que se desempeñe en mi país para certificar sobre el evento electoral y el cumplimiento de responsabilidades. Esta cuestión es, para nosotros fundamental, pues, similares desempeños de la OEA en eventos anteriores, han tenido efecto definitorio. Seguros de su aceptación, me anticipo a pedirle que la Secretaría General se sirva adelantar la elaboración de proyecto de Convenio a suscribirse entre la Secretaría General de la OEA y el Consejo Nacional Electoral de Ecuador.

Por su favorable atención, le anticipo el agradecimiento del Consejo Nacional Electoral y le presento un cordial saludo.



OMAR SIMON CAMPAÑA
Presidente del Consejo Nacional Electoral

ANEXO II. CARTA DE RESPUESTA

05/12/2016 03:24 FAX 2024586826

SECRE. GENERAL

002/002

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
WASHINGTON, D.C.

El SECRETARIO GENERAL

06 de febrero de 2009

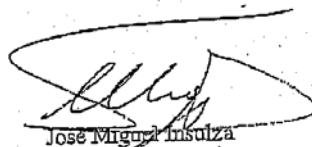
Distinguido señor Presidente,

Tengo el honor de dirigirme a usted para acusar recibo de su comunicación de fecha 30 de enero de 2009, a través de la cual solicita que la Organización de los Estados Americanos acompañe el proceso electoral que se llevará a cabo en el Ecuador el próximo 26 de abril mediante una observación electoral.

La Secretaría General acoge con interés dicha invitación, y se permite informar su disposición favorable para organizar y enviar dicha Misión. No obstante, de conformidad con las disposiciones vigentes, las misiones de observación electoral están condicionadas a la obtención de recursos externos para su financiamiento.

En tal sentido, se ha girado instrucciones al Departamento para la Cooperación y Observación Electoral para que prepare una Misión Preliminar, a la brevedad posible, con el fin de iniciar los aspectos organizativos de la Misión de Observación requerida.

Hago propicia la ocasión para agradecer la confianza de las Instituciones Democráticas del Ecuador al trabajo que adelanta la OEA encaminado al fortalecimiento de la democracia hemisférica, y para expresarle el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.



José Miguel Insulza

Distinguido señor
Omar Simón Campaña
Presidente del Consejo Nacional Electoral del Ecuador
Quito, Ecuador

ANEXO III. ACUERDO DE PRIVILEGIOS E INMUNIDADES**ACUERDO****ENTRE**

**LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS
AMERICANOS**

Y

EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

RELATIVO

**A LOS PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DE LOS OBSERVADORES DEL
PROCESO ELECTORAL A CELEBRARSE EL 26 DE ABRIL DE 2009**

Las Partes en este Acuerdo, la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (en adelante la SG/OEA), y el Gobierno de la República del Ecuador (en adelante el Gobierno),

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional Electoral de la República del Ecuador, por medio de una comunicación dirigida al Secretario General de la OEA, con fecha 30 de enero de 2009 solicitó la asistencia de una Misión de Observación Electoral de la OEA para el Proceso Electoral que se llevará a cabo el próximo 26 de abril de 2009, mediante el cual se elegirán Presidente y Vicepresidente de la República, Asambleístas Nacionales, Asambleístas Provinciales y en el exterior, Prefectos provinciales y Viceprefectos, Alcaldes, Concejales urbanos y rurales. Asimismo se solicitó la observación del proceso electoral que se llevará a cabo el 14 de junio de 2009, en el cual se celebraría – si la hubiere – la segunda vuelta electoral para la elección de Presidente y Vicepresidente de la República, la elección de Parlamentarios Andinos y la elección de Vocales de las Juntas Parroquiales rurales.

Que mediante nota del 08 de enero de 2009, la SG/OEA aceptó la invitación y ha conformado un Grupo de Observadores de la OEA para realizar una Misión de Observación Electoral en Ecuador con motivo del proceso electoral a celebrarse el 26 de abril y el 14 de junio, respectivamente;

Que el Grupo de Observadores de la OEA está integrado por funcionarios de la SG/OEA y observadores internacionales contratados por la SG/OEA para participar en la Misión;

Que el artículo 133 de la Carta de la OEA dispone que: "la Organización de los Estados Americanos gozará en el territorio de cada uno de sus miembros de la capacidad jurídica, privilegios e inmunidades que sean necesarios para el ejercicio de sus funciones y la realización de sus propósitos"; y

Que los privilegios e inmunidades reconocidos a la OEA, a la SG/OEA, a su personal y a sus bienes en la República del Ecuador, además de lo previsto en la Carta de la OEA, cuyo instrumento de ratificación fue depositado por el Gobierno el 28 de diciembre de 1950, están establecidos en el Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades de la OEA, adoptado el 15 de mayo de 1949, del cual es parte la República del Ecuador al depositar el Gobierno su instrumento de ratificación el 4 de junio de 1951, y en el Acuerdo entre la SG/OEA y el Gobierno sobre el Funcionamiento de la Oficina de la SG/OEA en Ecuador y el Reconocimiento de sus Privilegios e Inmunidades, suscrito el 30 de mayo de 1975.

ACUERDAN LO SIGUIENTE:

CAPÍTULO I

PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DEL GRUPO DE OBSERVADORES DE LA OEA

ARTÍCULO 1

Los privilegios e inmunidades del Grupo de Observadores de la OEA en el Proceso Electoral del 26 de abril y del 14 de junio serán aquellos que se otorgan, a los Órganos de la OEA, al personal y bienes de los mismos en la República del Ecuador, además de lo previsto en la Carta de la OEA, cuyo instrumento de ratificación fue depositado por el Gobierno el 28 de diciembre de 1950, están establecidos en el Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades de la OEA, adoptado el 15 de mayo de 1949, del cual es parte la República del Ecuador al depositar el Gobierno su instrumento de ratificación el 4 de junio de 1951, y en el Acuerdo entre la SG/OEA y el Gobierno sobre el Funcionamiento de la Oficina de la SG/OEA en Ecuador y el Reconocimiento de sus Privilegios e Inmunidades, suscrito el 30 de mayo de 1975

ARTÍCULO 2

Los bienes y haberes del Grupo de Observadores de la OEA en cualquier lugar del territorio de la República del Ecuador y en poder de cualquier persona en que se encuentren, gozarán de inmunidad contra todo procedimiento judicial, a excepción de los casos particulares en que se renuncie expresamente a esa inmunidad. Se entiende, sin embargo, que esa renuncia de inmunidad no tendrá el efecto de sujetar dichos bienes y haberes a ninguna medida de ejecución.

ARTÍCULO 3

Los locales que ocupe el Grupo de Observadores de la OEA serán inviolables. Asimismo, sus haberes y bienes, en cualquier lugar del territorio de la República del Ecuador y en poder de cualquier persona en que se encuentren, gozarán de inmunidad contra allanamiento, requisación, confiscación, expropiación y contra toda otra forma de intervención, ya sea de carácter ejecutivo, administrativo, judicial o legislativo. Dichos locales no podrán ser usados como lugar de asilo por personas que traten de evitar ser arrestadas en cumplimiento de una orden judicial emanada de un tribunal competente de la República del Ecuador, o que estén requeridas por el Gobierno, o traten de sustraerse a una citación judicial.

ARTÍCULO 4

Los archivos del Grupo de Observadores de la OEA y todos los documentos que le pertenezcan o que se hallen en su posesión, serán inviolables dondequiera que se encuentren.

ARTÍCULO 5

El Grupo de Observadores de la OEA estará: a) exento del pago de todo tributo interno entendiéndose, sin embargo, que no podrán reclamar exención alguna por concepto de tributos que de hecho constituyan una remuneración por servicios públicos; b) exentos del pago de toda tributación aduanera, y de prohibiciones y restricciones respecto a artículos y publicaciones que importen o exporten para su uso oficial. Se entiende, sin embargo, que los artículos que se importen libres de derechos, sólo se venderán en el país conforme a las condiciones que se acuerden con el Gobierno; y c) exento de afectación por ordenanzas fiscales, reglamentos o moratorias de cualquier naturaleza. Además podrán tener divisas corrientes de cualquier clase, llevar sus cuentas en cualquier divisa y transferir sus fondos en divisas.

CAPÍTULO II**DE LOS MIEMBROS DEL GRUPO DE OBSERVADORES DE LA OEA****ARTÍCULO 6**

Serán miembros del Grupo de Observadores de la OEA (en adelante los Observadores) aquellas personas que hayan sido debidamente designadas y acreditadas ante el Consejo Nacional Electoral (en adelante el CNE) de la República del Ecuador y por el Secretario General de la OEA.

ARTÍCULO 7

Los Observadores gozarán durante el período en que ejerzan sus funciones y durante sus viajes de ida y regreso a la República del Ecuador de los privilegios e inmunidades siguientes:

- a) Inmunidad contra detención o arresto personal e inmunidad contra todo procedimiento judicial respecto a todos sus actos ejecutados y expresiones emitidas, ya sean orales o escritas en el desempeño de sus funciones;
- b) Inviolabilidad de todo papel y documento;
- c) El derecho de comunicarse con la SG/OEA por medio de radio, teléfono, vía satélite u otros medios y recibir documentos y correspondencia por mensajeros o en valijas selladas, gozando al efecto de los mismos privilegios e inmunidades que los concedidos a correos, mensajeros o valijas diplomáticas;
- d) El derecho de utilizar para su movilización cualquier medio de transporte, tanto aéreo como marítimo o terrestre en todo el territorio nacional;
- e) Excepción, respecto de sí mismo y de sus cónyuges e hijos, de toda restricción de inmigración y registro de extranjeros y de todo servicio de carácter nacional en la República del Ecuador;
- f) La más amplia libertad para el traspaso de fondos y para la negociación en cualquier lugar y forma de divisas, cheques, metálicos, monedas o billetes extranjeros, que reciban como retribuciones y beneficios por sus servicios, no estando sujeto a las limitaciones, restricciones, o medidas de fiscalización o control que se establezcan sobre la materia;

- h) Aquellos otros privilegios, inmunidades y facilidades compatibles con lo antes dicho, de los cuales gozan los enviados diplomáticos, salvo exención de derechos aduaneros sobre mercaderías importadas (que no sean parte de su equipaje personal) o de impuestos de ventas y derechos de consumo.

ARTÍCULO 8

Las disposiciones contenidas en el artículo 7 de este Acuerdo no son aplicables a los nacionales acreditados, salvo respecto de los actos oficiales ejecutados o expresiones emitidas en el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 9

La Misión podrá establecer y operar en el territorio del Ecuador un sistema de radio-comunicaciones autónomo destinado a proveer enlace permanente entre los Observadores y los vehículos que utilice la Misión con las oficinas y sedes regionales, como de éstas con la sede central en Ciudad de Quito y de ésta con la sede de la SG/OEA en Washington, D.C., para cuyo logro el Gobierno prestará toda la colaboración técnica y administrativa que se considere necesaria.

CAPÍTULO III

COOPERACIÓN CON LAS AUTORIDADES

ARTÍCULO 10

Los Observadores colaborarán con las autoridades competentes de la República del Ecuador para evitar que ocurran abusos en relación con los privilegios e inmunidades concedidos. Asimismo, las autoridades competentes de la República del Ecuador harán todo lo posible para facilitar la colaboración que les sea solicitada por los Observadores.

ARTÍCULO 11

Sin perjuicio de los privilegios e inmunidades otorgados, los Observadores respetarán la Constitución y la normativa vigentes en la República del Ecuador.

ARTÍCULO 12

El Gobierno y el Secretario General tomarán las medidas que sean necesarias para procurar un arreglo amistoso para la solución adecuada de:

- a) las controversias que se originen en contratos u otras cuestiones de derecho privado; y
- b) las controversias en que sea parte cualquiera de los Observadores respecto de materias en que gocen inmunidad.

CAPÍTULO IV**CARÁCTER DE LOS PRIVILEGIOS E INMUNIDADES****ARTÍCULO 13**

Los privilegios e inmunidades se otorgan a los Observadores para salvaguardar su independencia en el ejercicio de sus funciones de observación del Proceso Electoral del 26 de abril y del 14 de junio de 2009 en la República del Ecuador y no para beneficio personal, ni para realizar actividades de naturaleza política en territorio ecuatoriano.

Por consiguiente, el Secretario General de la OEA renunciará a los privilegios e inmunidades de éstos en caso de que, según su criterio, el ejercicio de ellos impida el curso de la justicia y cuando dicha renuncia pueda hacerse sin que se perjudiquen los intereses de la OEA.

CAPÍTULO V**IDENTIFICACIÓN****ARTÍCULO 14**

EL TSE proveerá a cada uno de los Observadores de un documento de identidad, el cual contendrá el nombre completo, el cargo o rango y una fotografía. Los Observadores no estarán obligados a entregar dicho documento sino a presentarlo cuando así lo requieran las autoridades de la República del Ecuador.

CAPÍTULO VI**DISPOSICIONES GENERALES****ARTÍCULO 15**

El Gobierno reconoce el "documento oficial de viaje" expedido por la SG/OEA como documento válido y suficiente para los viajes de los Observadores. Dicho documento requiere visado oficial para que los Observadores ingresen en el país y permanezcan en él hasta el término de su Misión Oficial.

ARTÍCULO 16

Las Partes resolverán mediante negociaciones directas cualquier controversia relativa a la interpretación o ejecución de este Acuerdo.

ARTÍCULO 17

Ninguna de las disposiciones contenidas en este Acuerdo se entenderá como una renuncia de los Privilegios e Inmunidades de los que gozan la OEA, sus órganos, su personal y sus bienes.

ARTÍCULO 18

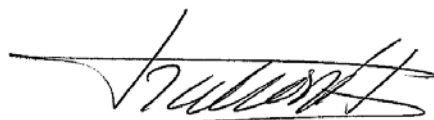
Este Acuerdo podrá ser modificado por mutuo consentimiento expresado por escrito por los representantes de las Partes debidamente autorizados.

ARTÍCULO 19

Este Acuerdo entrará en vigor en la fecha en la cual el Gobierno del Ecuador comunique el cumplimiento de sus respectivos requisitos constitucionales y legales internos para la entrada en vigor y mantendrá su vigencia hasta que concluya el proceso electoral para las elecciones nacionales generales.

EN FE DE LO CUAL, los infrascritos firman el presente Acuerdo en dos ejemplares de un mismo tenor, en Quito, a los 9 días del mes de marzo del año dos mil nueve

**POR EL GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DEL ECUADOR**



**Fander Falconí Benítez,
Ministro de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración**

**POR LA SECRETARIA DE LA
ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS
AMERICANOS**



**Enrique Correa
Jefe de la Misión Electoral de la
Organización de los Estados Americanos**

ANEXO IV. ACUERDO SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE OBSERVACIÓN

ACUERDO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Y EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE OBSERVACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL A CELEBRARSE EL 26 DE ABRIL Y EL 14 DE JUNIO DE 2009

El Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral de la República del Ecuador (en adelante el CNE y el TCE, respectivamente) y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (en adelante la SG/OEA),

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la República del Ecuador (en adelante el Gobierno), por medio de una comunicación dirigida al Secretario General de la Organización de los Estados Americanos (en adelante el Secretario General), de fecha 30 de enero de 2009, solicitó la asistencia de una Misión de Observación Electoral para el Proceso Electoral que se llevará a cabo el próximo 26 de abril de 2009, mediante el cual se elegirán Presidente y Vicepresidente de la República, Asambleístas Nacionales, Asambleístas Provinciales y, en el exterior, Prefectos provinciales y Viceprefectos, Alcaldes, Concejales urbanos y rurales. Asimismo solicitó la observación del proceso electoral que se llevará a cabo el 14 de junio de 2009, en el cual se celebraría – si la hubiere – la segunda vuelta electoral para la elección de Presidente y Vicepresidente de la República, la elección de Parlamentarios Andinos y la elección de Vocales de las Juntas Parroquiales rurales;

Que la SG/OEA acogió la solicitud del Gobierno, disponiendo el 08 de febrero de 2009 el envío de una Misión de Observación Electoral de la OEA a la República del Ecuador (en adelante la Misión) con el objetivo de realizar la observación del proceso electoral en cada una de las fechas previstas;

Que en la Resolución AG/Res. 991 (XIX-O/89) la Asamblea General de la OEA reiteró al Secretario General la recomendación de “organizar y enviar misiones a aquellos Estados miembros que, en ejercicio de su soberanía, lo soliciten, con el propósito de observar el desarrollo, de ser posible en todas sus etapas, de cada uno de los respectivos procesos electorales”; y

Que la Carta Democrática Interamericana, en su artículo 24, establece lo siguiente: “Las misiones de observación electoral se llevarán a cabo por solicitud del Estado Miembro interesado. Con tal finalidad, el gobierno de dicho Estado y el Secretario General celebrarán un convenio que determine el alcance y la cobertura de la Misión de Observación Electoral de que se trate. El Estado Miembro deberá garantizar las condiciones de seguridad, libre acceso a la información y amplia cooperación con la Misión de Observación Electoral.”;

ACUERDAN:

Primero: Garantías

- a) El CNE y el TCE garantizan a la Misión todas las facilidades para el cumplimiento adecuado de su Misión de Observación Electoral del Proceso

Ex

Electoral del 26 de abril y del 14 de junio, respectivamente, de conformidad con las normas vigentes en la República del Ecuador y los términos de este Acuerdo.

- b) El CNE y el TCE, durante el proceso electoral, y los períodos anteriores y posteriores al mismo, garantizarán a la Misión el libre desplazamiento y movimiento en todo el territorio ecuatoriano así como el acceso de sus observadores a todas las áreas de los organismos que conforman el sistema electoral.
- c) El CNE y el TCE garantizarán a la Misión el pleno acceso a los órganos electorales que tienen a su cargo las actividades de votación, escrutinio y totalización de votos, a nivel municipal, provincial y nacional. El CNE facilitará a la Misión copia de los resultados que consten en las actas de escrutinio de cada junta receptora del voto donde no estén presentes los observadores de la Misión durante el proceso de escrutinio de votos del Proceso Electoral del 26 de abril y del 14 de junio, respectivamente.
- d) La Misión desarrollará sus funciones de observación sin menoscabo de la soberanía del Estado y de la Independencia del CNE y del TCE.

Segundo:

Información

- a) El CNE y el TCE suministrarán a la Misión toda la información referente a la organización, dirección y supervisión del proceso electoral. La Misión podrá solicitar al CNE y al TCE la información adicional necesaria para el ejercicio de sus funciones, y ambas instituciones proveerán a la Misión la información solicitada.
- b) La Misión informará al CNE y al TCE acerca de las irregularidades e interferencias que se observe o que le fueran comunicadas. Asimismo, la Misión podrá solicitarles información sobre las medidas que al respecto se hubieren tomado, y ambas instituciones proveerán a la Misión la información solicitada.
- c) El CNE facilitará a la Misión información relativa a los padrones electorales y a los datos contenidos en sus sistemas automatizados referente al mismo. Asimismo, proveerá toda otra información relativa al sistema de cómputos para el día de las elecciones y ofrecerá demostraciones de su operación. Igualmente, el CNE suministrará información acerca de las condiciones de orden público existentes en el territorio nacional durante las distintas etapas del proceso electoral.
- d) El CNE garantizará a la Misión información sobre el cómputo provisional y el cómputo definitivo. Para tal efecto, garantizará el acceso de la Misión a los respectivos Centros de Cómputos y a las Juntas Intermedias.
- e) La Misión podrá emitir informes públicos y periódicos como resultado de la observación *in situ* de este proceso electoral.

Tercero: Disposiciones Generales

- a) La SG/OEA comunicará al Presidente del CNE y a la Presidente del TCE los nombres de las personas que integrarán la Misión, los que estarán debidamente identificados con una credencial de identificación de la SG/OEA y del TSE, elaborados especialmente para la Misión.
- b) La Misión deberá actuar con imparcialidad, objetividad e independencia en el cumplimiento de su cometido.
- c) El Secretario General de la OEA remitirá al CNE y al TCE una copia del informe final de la Misión.
- d) El CNE y el TCE harán conocer y difundirán entre todos los organismos con responsabilidad en el proceso electoral el contenido de este Acuerdo.

Cuarto: Privilegios e Inmunidades

Ninguna disposición en este Acuerdo se entenderá como una renuncia a los privilegios e inmunidades de los que gozan la OEA, sus órganos, su personal y sus bienes conforme a los artículos 133, 134, 135 y 136 de la Carta de la OEA, cuyo instrumento de ratificación fue depositado por el Gobierno el 28 de diciembre de 1950; al Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades de la OEA adoptado el 15 de mayo de 1949, del cual es parte la República del Ecuador cuyo instrumento de ratificación fue depositado por el Gobierno el 4 de junio de 1951; al Acuerdo entre la SG/OEA y el Gobierno sobre el Funcionamiento de la Oficina de la SG/OEA, suscrito el 30 de mayo de 1975; y al Acuerdo entre el Gobierno y la SG/OEA relativo a los Privilegios e Inmunidades de los Observadores de la OEA del Proceso Electoral a celebrarse el 26 de abril y 14 de junio de 2009, respectivamente, firmado el 9 de marzo de 2009, y a los principios y prácticas que inspiran el derecho internacional.

Quinto: Vigencia y Terminación

Este Acuerdo entrará en vigencia a partir de su firma por los representantes autorizados de las Partes, permaneciendo en vigor hasta que la Misión haya concluido sus labores con respecto a todo el proceso de observación del Proceso Electoral.

Cualquiera de las Partes podrá dar por terminado este Acuerdo sin necesidad de justificar la causa de su decisión mediante una comunicación escrita dirigida a la otra parte, con una anticipación no menor a cinco días corridos a la fecha de terminación.

Sexto: Solución de Controversias

Las Partes procurarán resolver mediante negociaciones directas cualquier controversia que surja respecto a la interpretación y/o aplicación de este Acuerdo.

Si ello no fuera posible, la cuestión será resuelta mediante el procedimiento que al efecto las Partes acuerden.

EN FE DE LO CUAL, los representantes de las Partes, debidamente autorizados al efecto, firman el presente documento en tres originales igualmente válidos en la ciudad de Quito a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil nueve.

POR EL CONSEJO NACIONAL
ELECTORAL DE LA
REPUBLICA DEL ECUADOR


Omar Simón
Presidente
Consejo Nacional Electoral

POR EL TRIBUNAL CONTENCIOSO
ELECTORAL DE LA REPUBLICA DEL
ECUADOR


Tania Arias Manzano
Presidenta
Tribunal Contencioso Electoral

POR LA SECRETARÍA GENERAL
DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS
ESTADOS AMERICANOS:


Enrique Correa
Jefe de Misión



ANEXO V. LISTADOS DE OBSERVADORES, ELECCIONES DEL 26 DE ABRIL DE 2009

ELECCIONES DEL 26 DE ABRIL DE 2009		
No.	Nombre	Cargo
GRUPO BASE		
1	Enrique Correa	Jefe de Misión
2	Moises Benamor	Sub Jefe de Misión
3	Antonio Aranibar	Director de la Oficina OEA
4	Jaime Meza	Asistente Jefe de Misión
5	Katalina Montana	Coordinadora General
6	Karen Bozicovich	Análisis Político
7	Kenneth Frankel	Legal y Denuncias
8	Yndira Marin	Prensa
9	Walter Galmarini	Organización Electoral
10	Gilberto Estrada	Experto Electoral
11	Gustavo Aldana	Tecnología Electoral
12	Clara Hoyos	Financiero
13	Freddy Salgado	DBFS
14	Melissa Sánchez	Indicadores
15	Antonio Amarante	Estadístico
COORDINADORES		
16	Yamileth Bermúdez	Pichincha
17	Laura Villalba	Chimborazo - Bolívar
18	María Aguja	Imbabura - Carchi
19	Ofelia Espinoza	Sucumbíos - Orellana
20	Luis González	Loja - Zamora
21	Luc Lapointe	Esmeraldas - Santo Domingo
22	María Florencia Ruiz	Guayaquil - Santa Elena
23	María Eugenia Balderrama	Cotopaxi - Tungurahua
24	François-G Lapointe	Pastaza - Morona
25	Alfredo Seoane	Napo
26	Jose Luis Menéndez	Manabí
27	Herminio Castillo	Los Ríos
28	Nuria Sancho	Azuay - Cañar
OBSERVADORES INTERNACIONALES		
29	Federico Velarde	Observador
30	María Ligia Rodríguez-Quille	Observador
31	Irina Akimushkina	Observador
32	Eduardo Fabián Perechodnik	Observador
33	Jose Vargas	Observador
34	Cristóbal Santelices	Observador
35	Flavia Freidenberg	Observador
36	Pablo Yannibelli	Observador
37	Mónica de Bordón	Observador

38	Luis Bergolla	Observador
39	Fernando Chinchilla	Observador
40	Jorge Fernando Villalobos	Observador
41	Rodrigo Yáñez	Observador
42	Alejandra Aguirre	Observador
43	Juan Mactzil Trejo Cervantes	Observador
44	Sergio Robles	Observador
45	Patricia Fabeiro	Observador
46	Ángeles Mohedo	Observador
47	Daniel Patrick Omaley	Observador
48	Leandra Cecilia Macias	Observador
49	Sergio Ernesto García	Observador
50	Jorge Enrique Forero	Observador
51	Verónica Velásquez	Observador
52	Rocío Verónica Orlando	Observador
53	Verónica Fidelia Canales	Observador
54	Luis Fernando Velasco	Observador
55	Yolanda Alfaro	Observador
56	Francisco Javier Mazeres	Observador
57	María Alejandra Auza	Observador
58	Fernando German Torres	Observador
59	Nelson Nogales	Observador
60	Sussy Rojas	Observador
61	Álvaro Díaz Poquechoque	Observador
62	Alberto Hoyos	Observador
63	Jesse Last	Observador
64	Daniela Llanos	Observador
65	Dinoska Solier	Observador
66	Daniel Urquizo Maggia	Observador
67	Iván Zárate	Observador
68	Alessandra Zielinski	Observador
VOLUNTARIOS		
69	Liz Pereira	Observador
70	Caroline Sahley	Observador
71	Linda Hartsock	Observador
72	Margareth Ehr	Observador
73	Monique Murad	Observador
74	Jacob Doty	Observador
75	Shawn Tribe	Observador
76	Don Brown	Observador
77	Sergio Guzman	Observador
78	Eric Olson	Observador
79	Christian Lapointe	Observador
80	Elizabeth Utting	Observador
81	Natalie Poznanski	Observador
82	Fanie V. Thibeault	Observador
83	Angélica Álvarez-Tello	Observador
84	Aníbal Solórzano	Observador

85	Wendy Flores	Observador
86	William Álvarez	Observador

ANEXO VI. LISTADO DE OBSERVADORES, ELECCIONES DEL 14 DE JUNIO DE 2009

ELECCIONES DEL 14 DE JUNIO DE 2009		
No.	Nombre	Cargo
GRUPO BASE		
1	Enrique Correa	Jefe de Misión
2	Moises Benamor	Sub-Jefe de Misión
3	Jaime Meza	Asistente Jefe de Misión
4	Wendy Martínez	Coordinadora General
6	Kenneth Frankel	Asesor Jurídico
7	Brenda Santamaria	Prensa
8	Walter Galmarini	Organización Electoral
9	Gustavo Aldana	Tecnología Electoral
10	Clara Hoyos	Financiero
COORDINADORES		
11	Gilberto Estrada	Pichincha
12	María Aguja	Imbabura - Carchi
13	Ofelia Espinoza	Sucumbíos - Orellana
14	María Florencia Ruiz	Esmeraldas - Santo Domingo
15	Yamileth Bermúdez	Guayaquil - Santa Elena
16	María Eugenia Balderrama	Cotopaxi - Tungurahua
17	François-G Lapointe	Pastaza - Morona
18	Alfredo Seoane	Napo
19	Herminio Castillo	Los Ríos

ANEXO VII. COMUNICADOS DE PRENSA

ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS
MISION DE OBSERVACION ELECTORAL
REPUBLICA DEL ECUADOR
Elecciones Generales
26 de abril de 2009

(01)

Quito, 26 de marzo de 2009
(04:00 PM)

MISION DE OBSERVACION ELECTORAL DE LA OEA SE INSTALA EN ECUADOR

La Misión de Observación Electoral de la Organización de los Estados Americanos (OEA), bajo la jefatura del Dr. Enrique Correa, después de varias visitas preliminares realizadas desde el mes de noviembre de 2008, se instaló oficialmente desde el lunes 23 de marzo en el país, con el fin de acompañar el proceso electoral del próximo 26 de abril.

Desde su instalación, el Jefe de la Misión y su equipo de observadores sostuvieron una serie de reuniones en la ciudad de Quito con autoridades gubernamentales, funcionarios electorales, dirigentes políticos y actores sociales del país. Asimismo, se encuentra atendiendo las diversas actividades previstas en el calendario electoral, en especial aquellas dirigidas a la organización electoral, el desarrollo de la campaña política, la tecnología electoral, así como los esfuerzos que se llevan a cabo en materia de divulgación y promoción del voto.

A un mes de las elecciones, la Misión de la OEA considera oportuno recomendar a las autoridades electorales, en particular al Consejo Nacional Electoral (CNE), reforzar los canales de comunicación e información con los sujetos políticos, los actores sociales, los medios de comunicación y la ciudadanía en general. La implementación de una estrategia institucional de comunicación en torno al proceso electoral de abril de 2009, reduciría las incertidumbres, los vacíos de información que actualmente existen y permitirá alcanzar un conocimiento cabal de la mecánica del voto entre los actores involucrados.

La relevancia de este proceso electoral se desprende de la introducción de un conjunto de nuevos elementos. En primera lugar, el alto número de dignidades a elegir en las elecciones del 26 de abril, entre ellas: Presidente y Vicepresidente de la República, miembros de la Asamblea Nacional (nacionales: 15; provinciales: 103; y en el exterior: 6), Prefectos y Viceprefectos, Alcaldes, y Concejales Urbanos y Rurales. Asimismo, se estarán incorporando nuevos electores: jóvenes entre 16 a 18 años, las fuerzas armadas y policiales, los residentes extranjeros con más de cinco años en el país y los ciudadanos privados de libertad sin condena.

Adicionalmente, se presentan cambios significativos en la jurisdicción electoral con la existencia del Tribunal Contencioso Electoral (TCE). La Misión considera que la conformación de los nuevos órganos electores, tal y como ha quedado consagrada en la nueva Constitución, representa un avance para la democracia ecuatoriana.

Otro aspecto novedoso, desde el punto de vista de la administración electoral, ha sido la creación de las denominadas Juntas Intermedias a nivel provincial, las cuales tendrán un papel de suma relevancia en la etapa de totalización y transmisión de datos. Dada esta importancia, la Misión sugiere una mayor claridad, difusión y socialización del marco normativo y regulatorio concerniente a la conformación, funcionamiento y competencias de dichas Juntas.

En materia de promoción electoral, la Misión reconoce el lanzamiento del Sistema Electrónico de Promoción Electoral por parte del CNE. Por medio de este Sistema, los tesoreros únicos de campaña pueden acceder al fondo para la promoción electoral y realizar contrataciones en materia propagandística. El Sistema también le brinda al ciudadano común la posibilidad de realizar una veeduría de los gastos electorales realizados por candidato, aumentando la transparencia del proceso.

Igualmente, la Misión considera necesario que en el tiempo que resta de la campaña electoral se refuercen los espacios para el debate político. En este sentido, exhorta a las organizaciones políticas y sus candidatos a privilegiar en sus mensajes al país, sus proyectos y planes de gobierno a fin de que todos los ecuatorianos y ecuatorianas conozcan el alcance de cada una de sus propuestas. También hace un llamado a dichas organizaciones para que atiendan con suficiente antelación la identificación, acreditación y capacitación de sus fiscales, quienes serán los responsables de vigilar y proteger el voto el día de la elección. Particular importancia tendrá el entrenamiento de los fiscales partidarios para las Juntas Intermedias.

La Misión de la OEA ha recibido quejas y denuncias por parte de distintos sujetos políticos. La mayoría de estas estuvieron relacionadas con aspectos del procedimiento electoral incluyendo la inscripción de candidaturas, activación del '*pin*' o código de acceso a los fondos de campaña, sitio Web saturado, falta de claridad del marco jurídico y normativo para el proceso actual, entre otros. En tal sentido, la Misión exhorta a las autoridades electorales a superar las deficiencias presentadas y recomienda la elaboración, difusión y socialización de un compendio codificado de las normas y reglamentos electorales

Al igual que en procesos electorales anteriores, se han recibido denuncias por parte de dirigentes y candidatos de distintas organizaciones políticas sobre el uso de recursos públicos en la campaña electoral. Al respecto, la Misión espera que en el tiempo restante de la campaña electoral, los actores estatales, sean éstos nacionales, provinciales o locales, y que aspiran a cargos de elección este próximo 26 de abril, se abstengan del uso de recursos públicos en actividades de campaña electoral o en actos que pudieran interpretarse como tal, de conformidad con la reglamentación vigente en la materia.

Si bien la Misión reconoce el derecho que tiene todo funcionario de informar a la ciudadanía acerca de las labores realizadas, también en ejercicio de ese derecho, deben evitar, según el artículo 14 del Régimen de Transición de la nueva Constitución, utilizar los cargos e instituciones del Estado para enviar mensajes de índole o contenido proselitista y abstenerse en la utilización de bienes y recursos públicos para fines electorales. En tal sentido, se exhorta a las autoridades electorales a continuar trabajando a fin de garantizar el cumplimiento de las normas que rigen en esta materia.

Finalmente, la Misión se identifica con el empeño de la sociedad ecuatoriana en promover su democracia y se compromete a desplegar todos sus esfuerzos para contribuir a que el proceso electoral se desenvuelva en un clima de libertad, tolerancia, y respeto a las normas. Todo ello como garantía de la legitimidad y transparencia de los resultados, promoviendo el fortalecimiento de instituciones democráticas estables.



ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL
REPÚBLICA DE ECUADOR
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

(02)

Guayaquil, 16 de abril de 2009

INFORME PRELIMINAR

En respuesta a una solicitud del Gobierno de la República del Ecuador, la Organización de los Estados Americanos (OEA), constituyó una Misión de Observación Electoral (MOE) para acompañar las elecciones generales del domingo 26 de abril. La MOE/OEA, encabezada por Enrique Correa, inició sus actividades en el mes de febrero.

La Misión de la OEA está integrada por un equipo de expertos en organización electoral, legislación, tecnología y análisis político, así como por un primer grupo de coordinadores que han sido desplazados al interior del país. Durante el próximo fin de semana, llegará el resto de los 93 observadores internacionales provenientes de 20 Estados miembros y observadores de la Organización quienes recorrerán casi la totalidad de las provincias del país.

El Jefe de la Misión y su equipo de trabajo han sosteniendo reuniones con el Consejo Nacional Electoral (CNE), el Tribunal Contencioso Electoral (TCE), autoridades gubernamentales, candidatos y dirigentes de los partidos y movimientos políticos, y representantes de la sociedad civil. El propósito de estas reuniones ha sido recibir de manera directa las apreciaciones e inquietudes de los distintos actores sobre el proceso electoral observado. En tal sentido, se han recogido diversas denuncias, las cuales han sido transmitidas a las autoridades electorales para su conocimiento y respectivo trámite.

Durante la primera etapa de observación se atendieron denuncias relacionadas con el acceso a las franjas electorales, el uso de recursos del Estado en la campaña y desinformación sobre la reglamentación y normativa que aplica al proceso electoral. Entre las organizaciones políticas que presentaron las denuncias se encuentra el Partido Sociedad Patriótica, Partido Social Cristiano y el Movimiento Municipalista.

En las últimas 24 horas la Misión ha recibido denuncias por parte de dirigentes del PRIAN (Partido Renovador Institucional Acción Nacional) y del candidato a la Prefectura de Guayas por el Movimiento Uno relacionadas a la legalidad y funcionamiento de las Juntas Intermedias de Escrutinio. Asimismo, la candidata a la Alcaldía de Guayaquil del Movimiento País hizo entrega de información sobre casos de agresiones y lesiones contra algunos de sus simpatizantes por parte de agentes de la policía metropolitana, así como de destrucción de propaganda electoral.

El próximo 26 de abril, los ecuatorianos y ecuatorianas elegirán 1.974 dignidades: Presidente y Vicepresidente de la República, 15 Asambleístas Nacionales, 103 Asambleístas Provinciales, 6 Asambleístas del Exterior, 46 Prefectos y Viceprefectos, 221 Alcaldes, 1039 Concejales Urbanos y 542 Concejales rurales.

Uno de los aspectos novedosos de esta elección es que se ha incorporado al padrón electoral un importante número de electores que sufragarán por primera vez, como es el caso de 75.204 militares y policías en servicio activo, 539.426 jóvenes de 16 y 17 años de edad, 7.000 detenidos sin sentencia condenatoria y extranjeros residentes en el país por más de cinco años. Con estas incorporaciones, el padrón alcanza un total de 10.369.516 electores.

Todo ello representa una serie de importantes desafíos, los cuales son dirigidos por nuevas instituciones como el Consejo Nacional Electoral (CNE) y el Tribunal Contencioso Electoral (TCE). La primera responsable de la administración y organización de los comicios, y la segunda con competencia jurisdiccional.

A 10 días de la elección, la Misión destaca las acciones que las autoridades electorales han llevado a cabo para cumplir con su mandato constitucional, especialmente en la elaboración, empaque y distribución del material electoral. Sin embargo, considera oportuno precisar que en lo que resta de tiempo, se hace necesario redoblar esfuerzos para enfrentar los retos que aun se presentan:

- a) La puesta en funcionamiento de las 60 Juntas Intermedias de Escrutinio, las cuales tienen la función de procesar las actas de escrutinio emitidas por cada una de las Juntas Receptoras del Voto (JRV), con el fin de agilizar – sin sacrificar la certeza- la publicación de los resultados definitivos de las distintas dignidades que serán electas. A la fecha, se debe continuar con las iniciativas de capacitación de los miembros de las juntas intermedias, la instalación y prueba del sistema de redes de comunicación que se utilizará para la transmisión de los datos, así como con la logística que se implementará para la recolección y transporte de los sobres desde las JRV a las juntas intermedias.
- b) El fortalecimiento de los mecanismos de fiscalización de gastos de las campañas políticas y usos de los recursos del Estado, los cuales implican un seguimiento más sistemático, un mayor cumplimiento de la legislación electoral y al mismo tiempo una actuación más transparente de los candidatos y partidos políticos.
- c) Las actividades dirigidas a la notificación y capacitación de la totalidad de los miembros de las JRV.
- d) Las tareas de divulgación e información a los electores -especialmente sobre la mecánica del sufragio- promoviendo así la necesidad de un voto informado.

Por otra parte, los representantes de partidos y movimientos políticos manifestaron al Jefe de Misión su compromiso de fiscalizar el proceso electoral, a través de la presencia de delegados en la mayoría de las JRV y en la totalidad de las 60 Juntas Intermedias de Escrutinio, por lo cual la MOE/OEA solicita al CNE brindar todas las facilidades y pleno acceso a los delegados partidarios para que cumplan con sus funciones.

Comentarios finales

- La Misión ha constatado los esfuerzos de los distintos actores políticos y gubernamentales a fin de generar las condiciones que garanticen un proceso inclusivo, transparente y legítimo, en el cual se exprese fielmente la voluntad popular.
- En esta etapa del proceso, la MOE/OEA está atenta a las pruebas y simulacros, así como a la logística que el CNE está llevando a cabo con el ánimo de garantizar el cabal funcionamiento de las Juntas Intermedias de Escrutinio durante el día de la elección.

- Asimismo, la Misión observa con especial atención las actividades de divulgación, capacitación y educación en materia cívico-electoral, así como, la entrega del material electoral a las distintas provincias y municipios del país.
- Los sujetos políticos trabajan para mantener una presencia activa y directa en las JRV, las Juntas Intermedias de Escrutinio, las Juntas Provinciales y el propio Consejo Nacional Electoral a lo largo de la jornada electoral. La Misión destaca la importancia de que los delegados se desempeñen con respeto, tolerancia y civismo en el cumplimiento de su obligación de resguardar los intereses de sus organizaciones políticas.
- La Misión considera oportuno destacar la importancia de precisar el alcance y contenido de las competencias del Consejo Nacional Electoral y del Tribunal Contencioso Electoral en lo que respecta a las diversas acciones procesales que se contemplan en la normativa electoral como por ejemplo en los casos de incumplimiento de la ley seca.
- Ante la actual coyuntura político-electoral, la Misión exhorta a todos los actores políticos a reafirmar su compromiso con la democracia ecuatoriana.



ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL
REPÚBLICA DE ECUADOR
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

(C-003)

Quito, 27 de abril de 2009

**SECRETARIO GENERAL DE LA OEA FELICITA AL PRESIDENTE
RAFAEL CORREA POR TRIUNFO ELECTORAL EN PRIMERA VUELTA**

Conocidos los resultados oficiales al 70 por ciento para la elección de Presidente y Vicepresidente de la República del Ecuador, divulgados por el Consejo Nacional Electoral (CNE), el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), doctor José Miguel Insulza, felicita al Presidente de la República, Rafael Correa, por el triunfo obtenido en primera vuelta electoral, hecho que evidencia el mayoritario apoyo que el electorado ecuatoriano ha brindado a su proyecto político.

Insulza dijo que “los comicios de ayer son distintos a otros por su historia y su proyección, ya que abren un escenario de gran trascendencia para la sociedad ecuatoriana en el que se llevarán adelante las transformaciones políticas contenidas en la nueva Constitución, impulsada por el Presidente Correa y aprobada por la ciudadanía en septiembre de 2008 con un 63 por ciento de apoyo”.

El máximo representante de la OEA valoró “la participación y el espíritu armónico del pueblo y el gobierno ecuatorianos que superando toda diferencia ideológica, convirtieron esta jornada en un paso más hacia la consolidación de su democracia”.

La Misión de Observación Electoral (MOE) de la OEA, instalada en el Ecuador desde el mes de marzo de 2009, continuará sus labores de observación de los procedimientos de escrutinio y publicación de los resultados oficiales de todos los cargos de elección popular, que llevan a cabo las autoridades electorales provinciales, así como el Consejo Nacional Electoral.



ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL
REPÚBLICA DE ECUADOR
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

(C-004)

Quito, 27 de abril de 2009

INFORME DE LA JORNADA ELECTORAL

Contexto Político-Electoral

La Secretaría General de la OEA atendió la solicitud del gobierno del Ecuador para el envío de una Misión de Observación Electoral (MOE) en ocasión de las Elecciones Generales que se convocaron para elegir a Presidente y Vicepresidente de la República, 15 Asambleístas Nacionales, 103 Asambleístas Provinciales, 24 Prefectos Provinciales, 221 Alcaldes, 542 Concejales Rurales y 1.039 Concejales Urbanos. En cumplimiento del Artículo 24 de la Carta Democrática Interamericana, la Misión suscribió con las autoridades ecuatorianas los acuerdos relativos al alcance y cobertura de sus actividades de la misma.

Un total de 1.974 cargos fueron puestos a elección el día de ayer, lo cual hace de este proceso electoral un acontecimiento histórico para el Ecuador, no sólo por el número de las dignidades a elegir, sino por las diversas innovaciones que se incorporaron al proceso electoral ecuatoriano. Estas representaron importantes desafíos en materia logística y de organización electoral.

Entre los cambios más significativos se encuentran, en primer lugar, la creación de la Función Electoral, integrada por dos nuevas autoridades electorales: el Consejo Nacional Electoral (CNE) y el Tribunal Contencioso Electoral (TCE). En segundo lugar, la ampliación del derecho al sufragio a los jóvenes de 16 y 17 años de edad, a los extranjeros con más de cinco años de residencia en el país, a los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía, así como a las personas privadas de libertad sin condena. En tercer lugar, un nuevo marco jurídico y normativo. Y finalmente, la creación de instancias desconcentradas de carácter temporal, entre ellas las Juntas Electorales Provinciales y las Juntas Intermedias de Escrutinio.

La Función Electoral

Las autoridades que integran la Función Electoral, asumieron por primera vez la responsabilidad en estas funciones: el CNE está encargado de la organización y administración de los procesos electorales, mientras que el TCE tiene la competencia en materia de justicia electoral. Ambos organismos debieron desempeñarse dentro de un marco jurídico complejo. Esta situación dificultó la comprensión de las reglas del juego del proceso electoral para todos los actores involucrados, especialmente para las autoridades electorales y los sujetos políticos.

En cuanto al CNE, asumió en un corto período de tiempo un proceso electoral con una estructura orgánica “heredada” del antiguo Tribunal Supremo Electoral (TSE), la cual encontró dificultades para adecuarse al nuevo marco normativo e innovaciones propuestas en el área logística y

tecnológica. Ello propició críticas y cuestionamientos alrededor de sus actividades. En consecuencia, la Misión considera como líneas de acción impostergables por parte del CNE el fortalecimiento institucional y la comunicación con los sujetos políticos y los medios de comunicación.

En el caso del TCE, si bien recibió la competencia jurisdiccional del anterior Tribunal Supremo Electoral, ha tenido dificultades para ejercer sus funciones por, entre otros factores, la falta de un lugar físico permanente desde el cual operar, de recursos humanos para completar su plantel, y de una definición clara en torno a sus competencias.

No obstante el corto período de tiempo que tuvieron las autoridades electorales para organizar estos comicios, la Misión destaca los esfuerzos realizados por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral para que el proceso electoral ecuatoriano fuera más moderno, eficiente e incluyente.

Composición de la Misión y Desplazamiento

La Misión estuvo integrada por 90 observadores internacionales provenientes de 20 Estados Miembros y Observadores Permanentes de la Organización. Las MOE/OEA contó con el apoyo de un equipo de expertos en temas de organización electoral, informática/tecnología electoral, asesoramiento jurídico y análisis político, así como de un equipo de observadores internacionales que se desplazaron a lo largo del territorio nacional.

Los observadores de la MOE/OEA se desplazaron a 23 de los 24 departamentos del país: Azuay, Bolívar, Cañar, Carchi, Chimborazo, Cotopaxi, El Oro, Esmeraldas, Guayas, Imbabura, Loja, Los Ríos, Manabí, Morona Santiago, Napo, Orellana, Pastaza, Pichincha, Santa Elena, Santo Domingo de los Tsáchilas, Sucumbíos, Tungurahua y Zamora Chinchipe. Asimismo, sostuvieron reuniones con autoridades gubernamentales y electorales a nivel provincial, así como con sujetos políticos y representantes de la sociedad civil.

Desarrollo de la Jornada Electoral

Según lo constatado por los observadores de la MOE/OEA, el proceso de votación se inició, en su mayoría, con retrasos. Aunque en el 88 por ciento de las Juntas Receptoras del Voto (JRV) observadas por la OEA se contó con todos los materiales electorales indispensables desde el momento de la apertura, la Misión también recibió información y denuncias sobre algunos casos aislados de JRV que no pudieron abrir por falta de materiales electorales. Cabe destacar que el Consejo Nacional Electoral (CNE) resolvió con celeridad dichos casos, excepto en el cantón de Morona de la Provincia de Morona Santiago, en donde por falta de materiales electorales las elecciones fueron reprogramadas para el domingo 3 de mayo.

Por otro lado, alrededor del 60 por ciento de las JRV observadas se integraron con todos sus miembros titulares. Asimismo, los observadores de la MOE/OEA indicaron que en el 70 por ciento de las JRV observadas, los electores tuvieron información adecuada sobre la ubicación de su JRV.

A partir del mediodía, los observadores constataron un incremento de la afluencia de votantes a los recintos electorales. Para elegir un total de seis dignidades, el tiempo promedio utilizado por los votantes para sufragar en las JRV observadas, fue de cuatro minutos. Ambos factores contribuyeron a que en varios de los recintos observados se crearan largas filas de electores esperando para votar.

Durante el transcurso de la jornada electoral, los representantes de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional estuvieron presentes dentro o en los alrededores de los recintos electorales visitados por los observadores de la OEA. Los militares cumplieron con su labor de brindar seguridad al interior de los recintos electorales, así como de transportar, entregar y custodiar el material electoral antes y después de la votación. En cuanto a los agentes de Policía, éstos estuvieron atentos a la recolección de las actas en las JRV para luego trasladarlas a las Juntas Intermedias de Escrutinio.

La Misión notó que, en general, la presencia de los delegados políticos fue escasa en las JRV observadas, tanto en la apertura y durante la votación, como en el cierre de las JRV. Según lo relevado, los sujetos políticos con mayor capacidad de fiscalización a nivel nacional fueron Movimiento País y el Partido Sociedad Patriótica (PSP). Sin embargo, cabe destacar que si bien los movimientos y partidos políticos no lograron una amplia cobertura de las JRV, se observó la presencia de delegados de los sujetos políticos a nivel de recintos de votación.

Los miembros de la Misión registraron que las JRV cerraron a las 17:00 horas, según lo establecido por la Ley, y que otorgaron Certificados de Presentación a aquellas personas que aun se encontraban en la fila y que no alcanzaron a ejercer el sufragio. Luego se procedió a dar inicio al escrutinio de los votos en las distintas JRV.

Si bien es cierto que el CNE realizó un esfuerzo en capacitar e informar a los miembros de las JRV sobre los procedimientos a seguir el día de la elección, la Misión constató que éstos no cumplieron con lo establecido en el instructivo emanado por el CNE en cuanto al orden para el conteo y el llenado de las actas. Un factor adicional que complicó esta etapa fue el uso de una única urna para la recepción de las seis papeletas. Esto causó demoras en el traslado de las actas desde las JRV a las Juntas Intermedias de Escrutinio (JIE).

A raíz de la confusión y demoras, no se pudo lograr la recolección y entrega de las actas para ser procesadas por las JIE sino hasta avanzada la noche, lo cual terminó afectando la presentación de resultados en el tiempo que había previsto el CNE.

Posteriormente, también se presentaron problemas en la transmisión de los datos desde las Juntas Intermedias de Escrutinio al Comando Central del CNE. La Misión ha registrado que se han resuelto estos problemas y que actualmente se desarrolla adecuadamente la transmisión de resultados.

A menos de 24 horas después del cierre de las JRV, la Misión ha recibido información sobre el avance que a nivel nacional han alcanzado las 60 JIE que se encuentran funcionando en todo el país. La Misión ha recibido información que hasta el momento se han procesado para Presidente y Vicepresidente de la República el 71 por ciento de las actas, para Asambleístas Nacionales el 7 por ciento, para Asambleístas Provinciales el 4 por ciento, para Alcaldes el 22 por ciento y Prefectos Provinciales el 24 por ciento. Es oportuno destacar, que los datos consolidados se encuentran a disposición de los sujetos políticos en cada JIE; sin embargo, a nivel nacional, el CNE aun no ha publicado estos datos en su portal Web.

La Misión rescata las iniciativas que ha emprendido el CNE para agilizar los procesos de cómputo y transmisión de resultados. No obstante, considera que las iniciativas incorporadas para este proceso electoral deberán ser evaluadas, a los fines de mejorar su efectividad en futuros comicios, incluyendo la elección de Parlamentarios andinos y miembros de las Juntas Parroquiales del próximo 14 de junio.

Durante el desarrollo de sus actividades, la Misión ha recibido diversas denuncias, las cuales han transmitidas, oportunamente, a las autoridades competentes. Las denuncias recibidas fueron por proselitismo político, uso de recursos del Estado, falta de información sobre los lugares de votación y ausencia de materiales electorales, entre otros. Cabe destacar que la Misión transmitirá oportunamente estas denuncias a las autoridades competentes.

Por otro lado, la Misión lamenta los incidentes ocurridos en cantones de Flavio Alfaro y Jipijapa de la Provincia de Manabí, donde se registraron hechos de violencia y quema de urnas. Estos incidentes conllevaron a la suspensión de los comicios en dichos cantones, y su reprogramación para el próximo domingo 3 de mayo. Aunque éstos representaron incidentes aislados, la Misión exhorta a los actores políticos a privilegiar prácticas democráticas para dirimir sus diferencias.

Para concluir, la Misión considera que la jornada del día de ayer, así como la etapa post-electoral que se ha iniciado, se desarrolla en un ambiente pacífico de respeto, en donde la gran mayoría de los sujetos políticos aun se encuentran en la expectativa de conocer los resultados oficiales que serán emitidos por el CNE. La Misión ha tomado nota de los cuestionamientos que algunos actores políticos han hecho sobre la administración y organización de este proceso electoral.

Aprovechamos esta oportunidad para anunciar que la Misión presentará un informe ante el Consejo Permanente de la OEA y, posteriormente, a las autoridades electorales y gubernamentales del Ecuador. Dicho informe contendrá una evaluación más detallada sobre las actividades desarrolladas y observaciones relevadas, así como recomendaciones para contribuir al fortalecimiento del sistema electoral ecuatoriano.

Agradecimientos

La Misión desea manifestar su agradecimiento a las autoridades electorales, gubernamentales, políticas y sociales del Ecuador por su colaboración con la Misión. Muy especialmente, agradece a los ciudadanos ecuatorianos por facilitar la labor de observación. Asimismo, agradece el apoyo brindado por las representaciones diplomáticas acreditadas en el Ecuador.

Por último, la Misión hace propicia esta oportunidad para agradecer a los Gobiernos de Canadá, España y Estados Unidos por la contribución financiera que permitió el cumplimiento de los objetivos establecidos.



ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS
MISION DE OBSERVACION ELECTORAL
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 Elecciones Generales
 26 de abril de 2009

(C-005)

Quito, 27 de abril de 2009

**LA MISION DE OBSERVACION ELECTORAL DE LA OEA HACE UN LLAMADO
 PARA QUE DEN A CONOCER LOS RESULTADOS PARCIALES DE LAS ELECCIONES**

La Misión de Observación Electoral de la Organización de los Estados Americanos (MOE/OEA) ha venido siguiendo las actividades post-electorales del pasado 26 de abril en donde el pueblo ecuatoriano ha acudido a las urnas para elegir a las 1,974 dignidades. En tal sentido, la MOE/OEA ha venido acompañando las labores realizadas por las Juntas Internadas de Escrutinios (JIE), el Consejo Nacional Electoral (CNE) y las Juntas Provinciales Electorales (JPE). Sobre el particular la Misión considera oportuno aclarar que según la información recibida del CNE, este organismo ha logrado recibir información de 54 de las 60 JIE establecidas para el acopio y transmisión de los resultados de la elección del pasado domingo, no obstante, aun falta por finalizar las labores de transmisión de cuatro JIE de Pichincha y dos de las JIE de la Provincia de Guayas.

Teniendo en cuenta esta situación, la Misión considera imperante que el Consejo Nacional Electoral de a conocer los resultados obtenidos luego de la totalización de las Juntas intermedias de Escrutinio de manera que le permita tanto a los sujetos políticos como a la ciudadanía en general, conocer de manera preliminar, los resultados de las elecciones realizadas el pasado 26 de abril y los cuales han sido transmitidos y totalizados por el CNE.

Asimismo, la Misión considera fundamental que se fortalezcan las labores de envío de la información por parte del CNE a las JPE, de manera que estas puedan proceder a resolver aquellos casos en los cuales las actas fueron suspensas o rezagadas para que, dentro de los tiempos establecidos por la ley, se agilice la pronunciación de resultados oficiales.

Finalmente, la Misión hace un llamado a que todos los actores tanto políticos como sociales del país, contribuyan a generar un ambiente de paz y tranquilidad, mientras se pronuncian los resultados oficiales de las elecciones del pasado 26 de abril, y así fortalecer la cultura democrática y participativa del pueblo ecuatoriano.



ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL
REPÚBLICA DE ECUADOR
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

(C-006)

Quito, 30 de abril de 2009

**PARA LA MISIÓN DE OEA EL CNE DEBE BRINDAR MAYOR INFORMACIÓN SOBRE
LOS RESULTADOS ELECTORALES**

La Misión de la OEA reitera que las elecciones del pasado 26 de abril se celebraron en un marco de libertad permitiendo a la ciudadanía renovar su compromiso de vivir en democracia.

En tal sentido, desea destacar el trascendente papel que jugó el electorado ecuatoriano, que acudió, una vez más, a ejercer su derecho al sufragio reiterando su convicción democrática y el inequívoco deseo de que su clase política actúe en todo momento en rescate de la institucionalidad del país.

Por tal motivo, el Consejo Nacional Electoral (CNE) en pleno, debe informar de manera clara y enfática sobre el desarrollo del proceso electoral en su conjunto, tanto en el ámbito cualitativo como cuantitativo, precisando con mayor claridad el avance de los resultados totalizados para cada uno de los cargos a elección, así como, el estado del proceso de escrutinio en cada una de las Juntas Electorales Provinciales (JEP). Sólo así la opinión pública ecuatoriana podrá comprender por vía de los canales institucionales el estado real de la actual coyuntura político-electoral del país.

Asimismo, es oportuno que el pueblo ecuatoriano conozca con exactitud los resultados electorales con las que cerraron las Juntas Intermedias de Escrutinio (JIE), para cada una de las dignidades a elegirse, así como la cantidad de actas que se encuentran para revisión en las JEP de todo el país.

En tal sentido, la Misión confía que el escrutinio que se está llevando a cabo en cada una de las 24 Juntas Provinciales se realice sin mayores contratiempos y privilegiando en todo momento el compromiso de la clase política ecuatoriana de actuar activamente en el fortalecimiento de su institucionalidad democrática así como, en la construcción de un proceso electoral legítimo y transparente.

La Misión continuará observando con atención la etapa de escrutinio definitivo y publicación de los resultados oficiales por el Consejo Nacional Electoral de todos los cargos a elección, para así poder evaluar en su conjunto las distintas fases del proceso electoral y oportunamente presentar con ánimo propositivo, su informe al Secretario General de la OEA y posteriormente, al Consejo Permanente de la Organización.



ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL
REPÚBLICA DE ECUADOR
ELECCIÓN DE PARLAMENTARIOS ANDINOS Y DE
VOCALES DE LAS JUNTAS PARROQUIALES RURALES
14 DE JUNIO DE 2009

(C-007)

Quito, 12 de junio de 2009
11:30 AM

LA MISIÓN DE LA OEA CONTINÚA SU TAREA DE OBSERVACIÓN EN ECUADOR

Respondiendo a una invitación del Gobierno de la República de Ecuador, la Organización de los Estados Americanos (OEA) envió una Misión de Observación Electoral (MOE) que inició sus tareas el mes de marzo del corriente año. Durante este período, la MOE/OEA observó y continúa observando el proceso que comprende las Elecciones Generales del pasado 26 de abril y las del próximo domingo 14 de junio en las cuales la ciudadanía elegirá Parlamentarios Andinos y Vocales de las Juntas Parroquiales Rurales.

En esta segunda etapa, la MOE/OEA cuenta con especialistas en organización electoral, informática/tecnología electoral, y análisis político y jurídico. Asimismo, se han desplegado los observadores procedentes de Argentina, Bolivia, Canadá, Chile, Costa Rica, España, Estados Unidos, Guatemala, México, Perú, Uruguay y Venezuela que recorren 15 de las 24 provincias del país. El día de hoy, un grupo de observadores visitará centros penitenciarios en los cuales se realiza la votación por adelantado.

Según lo constatado por la Misión, el Consejo Nacional Electoral (CNE) ha iniciado el traslado y distribución del material hacia las delegaciones provinciales de acuerdo con el cronograma establecido; y según lo observado, las Fuerzas Armadas han cumplido con su rol de custodios de las urnas y papeletas.

La Misión ha recomendado que el CNE refuerce la capacitación de los miembros de las Juntas Receptoras del Voto (JRV); sin embargo, se ha observado una baja participación en los cursos organizados por las delegaciones provinciales. En este sentido, la MOE/OEA hace un llamado a los integrantes de las JRV que aún no se hayan capacitado a informarse a través de la página Web del CNE para poder de esta manera cumplir con su deber cívico. Asimismo, les exhorta a que se conduzcan con la altura y responsabilidad que el cargo demanda, actuando con apego a la ley, los reglamentos e instructivos emanados por el CNE y atendiendo la totalidad de la jornada electoral, incluyendo el conteo de votos.

Con base en la experiencia posterior a la elección del 26 de abril, la Misión invita a las Juntas Provinciales a reforzar, en la medida de sus posibilidades, las iniciativas y procedimientos que se deberán aplicar en el tratamiento de las actas de escrutinio a fin de resolver de manera oportuna las impugnaciones que se les presenten.

Este complejo proceso electoral ha generado la atención en diversos espacios sociales, políticos y mediáticos del país sobre la proclamación oficial de los resultados electorales por parte de las autoridades correspondientes, las cuales aún se encuentran llevando cabo tareas propias de

resolución y decisión de impugnaciones y apelaciones que han presentado diversos sujetos políticos. La Misión considera de singular importancia que se puedan cumplir en tiempo y forma oportuna estos procedimientos, para poder así atender en un corto plazo lo establecido en el artículo 9 del Régimen de Transición de la Constitución Política relativo al calendario y períodos de funciones de los dignatarios de elección popular.

Es imprescindible que el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral refuercen ante la actual coyuntura sus obligaciones institucionales, especialmente en lo relativo a la resolución de las impugnaciones y apelaciones presentadas. Sólo una acción concertada en cada una de estas instituciones hará posible estar a la altura de las circunstancias y responder a las expectativas generadas en la población.

La Misión de la OEA hace un llamado a las distintas fuerzas políticas y a los candidatos y candidatas tanto a representantes para el Parlamento Andino, como miembros de las Juntas Parroquiales Rurales, a tomar en cuenta que las elecciones son un prerrequisito para el desarrollo y la gobernabilidad en los ámbitos nacional, provincial y municipal, y que por ello es necesario generar y garantizar el espacio de respeto y tolerancia que demanda el pueblo ecuatoriano en esta contienda electoral.

Finalmente, la Misión exhorta a todos los ciudadanos y ciudadanas a involucrarse en esta elección en uso de prácticas democráticas, en tal sentido convoca a las organizaciones y candidatos políticos a respetar el período de veda establecido por la ley.



ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL
REPÚBLICA DE ECUADOR
ELECCIÓN DE PARLAMENTARIOS ANDINOS Y DE
VOCALES DE LAS JUNTAS PARROQUIALES RURALES
14 DE JUNIO DE 2009

(C-008)

Quito, 15 de junio de 2009
11:30 AM

**MISION DE LA OEA VE NECESARIO DESPEJAR
INCERTIDUMBRE SOBRE RESULTADOS ELECTORALES**

La Misión de Observación Electoral de la Organización de los Estados Americanos (MOE/OEA) tras los comicios del día de ayer domingo 14 de junio, expresa su satisfacción por el desarrollo de la jornada electoral en la que se eligieron Parlamentarios Andinos y Vocales de las Juntas Parroquiales rurales. La MOE/OEA observó que los ciudadanos ecuatorianos se pronunciaron con un alto espíritu cívico y rechazaron cualquier tipo de violencia al margen de toda posición o ideología política.

Sin embargo, la Misión pudo constatar que se presentaron retrasos en la instalación y apertura de las Juntas Receptoras del Voto (JRV) en diferentes recintos, debido a la ausencia de sus miembros titulares. Asimismo, en algunas parroquias del interior del país se produjeron hechos que perturbaron y obstaculizaron la votación, obligando a las autoridades electorales a suspender los comicios en la Parroquia de Selva Alegre en la Provincia de Esmeraldas.

Es oportuno señalar que aún está pendiente la proclamación de los candidatos electos el pasado 26 de abril, para las dignidades de Asambleistas Nacionales, Provinciales y Representantes de los ecuatorianos en el Exterior, así como, de Prefectos, Alcaldes, y Concejales urbanos y rurales. La Misión de la OEA ve necesario despejar el ambiente de incertidumbre que existe alrededor de los resultados electorales.

Igualmente, se están llevando a cabo en las Juntas Provinciales los escrutinios relativos a Representantes al Parlamento Andino y miembros de las Juntas Parroquiales Rurales. La Misión de la OEA considera indispensable que se privilegie con agilidad y eficiencia el procesamiento de todas las impugnaciones y apelaciones que se presenten.

La MOE/OEA estará atenta a la evolución del proceso de escrutinio y proclamación de resultados correspondientes al proceso electoral que comprende las elecciones del pasado 26 de abril y de ayer domingo, 14 de junio. En este sentido, hace un llamado a los actores políticos a que acepten los resultados con respeto y tolerancia.

La Misión de la OEA agradece al Consejo Nacional Electoral, al Tribunal Contencioso Electoral, al Gobierno, a los partidos políticos y a los medios de prensa por la buena disposición con que recibieron en todo momento a los miembros de la Misión y por las expresiones de confianza en la tarea realizada.

Con la observación de estas elecciones, la OEA concluye el acompañamiento a los procesos electorales, mediante los cuales los ecuatorianos no sólo aprobaron un nuevo texto constitucional

sino renovaron todas sus autoridades que son electas mediante el sufragio público, directo y universal. A partir de ahora, se abre un espacio de transición institucional que busca cimentar, de acuerdo con la nueva Constitución Política, una nueva forma de convivencia ciudadana que respete en todas sus dimensiones la dignidad de las personas y las colectividades, y un país democrático comprometido con la integridad, la paz y la solidaridad con todos los pueblos de la tierra.